

ZUBIA	5	151-216	Logroño	1987
-------	---	---------	---------	------

## LA FILOXERA EN LA PROVINCIA DE LOGROÑO DESTRUCCION DEL VIÑEDO Y SU RECONSTITUCION

Jesús Provedo González\*

### PROLOGO

Se pretende relatar a través de la presente publicación el desarrollo de la destrucción del viñedo de la provincia de Logroño (hoy La Rioja) y su posterior reconstitución, por entender que el conocimiento de lo sucedido en el período durante el cual la filoxera destruye una parte muy importante de nuestra riqueza, no sólo tiene interés en sí mismo por cuanto supone una página de la historia, sino y esencialmente, por lo que supuso de revolución en el cultivo del viñedo.

El material utilizado para llevar a cabo esta publicación, Documentos Oficiales (Actas de la Diputación, Boletín Oficial de la Provincia, Memorias de la Estación Enológica de Haro, Memorias de otras Entidades, etc.), y ejemplares del Diario La Rioja entre los años 1895 y 1915<sup>1</sup>, permiten comprobar la diferencia entre el sentir oficial, lento en general en sus reacciones, y el aspecto dinámico del periódico de la provincia que desde sus páginas trató de llamar la atención de autoridades y ciudadanos, tanto antes de que se produjera la invasión del insecto, como posteriormente, introduciendo numerosas referencias a través de sus corresponsales y editoriales durante casi 20 años.

La reconstitución del viñedo de la provincia fue posible gracias al trabajo llevado a cabo conjuntamente por los Poderes Públicos, Técnicos y Viticultores, en un esfuerzo y con un coste económico y social inigualado hasta el presente en los demás cultivos agrícolas.

\* Ingeniero Agrónomo

1. Quiero agradecer las facilidades dadas:

- A D. Francisco Martín Losa, Director del Diario La Rioja.

- A Dña. María José Silván del Instituto de Estudios Riojanos.

- A Dña. Pilar Sanz y D. José Salmerón del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Sección Archivo.



## I. SITUACION EN LOGROÑO HASTA LA APARICION DE LA FILOXERA

La filoxera, identificada en Estados Unidos en 1854, llegó a Europa procedente de aquel país, al igual que el Oidium (que aparece en España en 1850 y en Logroño entre 1840 y 1860 según zonas), y el Mildiu (señalizado en España en 1880 y en Logroño en 1885). La importación de material vegetal para combatir el Oidium, originó también el transporte del insecto. La primera referencia de la presencia de la filoxera en Europa, se cita en el año 1863 en Inglaterra, en unos invernaderos cerca de Londres.

Su verdadera importancia comienza con su posterior aparición en Francia, de donde se tienen las primeras referencias de daños en la región de Orange en 1865. La identificación del insecto como causante de los daños detectados en las viñas, se realizó en Francia en 1868. Hasta entonces se habían atribuido a diversos factores: sequía en unos casos, exceso de humedad en otros, diferentes tipos de enfermedades, etc. La invasión en la Europa vitícola, fue rápida. En Portugal se reconoce su presencia en 1871. En Alemania en 1874. En España en 1878. En Italia en 1879, etc.

La importancia de la viticultura en nuestro País, con una superficie de vid antes de la invasión de más de 2 millones de hectáreas, llevó al Gobierno a una amplia difusión de información sobre la nueva plaga, aspecto de las cepas atacadas para su correcta identificación, etc. Así por ej., se indica en una «hoja volante»:

Apenas dominada la calamidad producida por el Oidium, aparece otra mayor, que amenaza concluir rápidamente la obra destructora de aquella perniciosa parásita.

Los viñedos de Europa están gravemente amenazados y su extinción es cierta, si pronto la ciencia no atina con los medios de combatir un enemigo poderoso por su número infinito y temible por su modo de atacar, casi siempre atrincherado y por vías subterráneas que le ocultan de nuestra vista... Este enemigo insidioso, *Phylloxera vastatrix*, cuyo nombre significa seca-hojas, porque efectivamente éstas se marchitan y desecan por consecuencia de las alteraciones que en los órganos de nutrición de la vid produce el insecto<sup>2</sup>.

Posteriormente se recomienda un estado de alerta y vigilancia por parte de los viticultores, y da una serie de instrucciones para detectar el insecto, que resumimos:

La presencia de la *Phylloxera* en una viña no es fácil descubrirla al entrar en ella, porque su maléfica influencia apenas se revela al exterior el primer año. En el segundo, la brotadura y la fructificación se verifica como de ordinario, pero durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre, las hojas se ponen amarillas repentinamente y si la uva no ha madurado, se marchita y arruga. Al tercer año, moribunda ya la cepa, brota trabajosamente, los sarmientos son delgados y apenas alcanzan los 20 cms. La planta se seca con los calores del verano. En tal caso, la *Phylloxera* abandona la planta destruída y pasa a establecerse en otra que esté sana.

2. Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio. Ministerio de Fomento. Fechada el 20 de junio de 1875.

Referente a la localización de los focos iniciales de aparición del insecto, hay que recordar que en dicho año (1875), las zonas afectadas en Francia eran fundamentalmente el Midi y la región de Burdeos. Por otra parte, la plaga existía ya en Portugal desde 1871. Así pues, se termina indicando:

Se recomienda a los propietarios de viñedos fronterizos con los de las naciones infestadas, que los vigilen con escrupuloso esmero, sobre todo los establecidos en la cuenca del Duero, ya apestada en Portugal, que con toda probabilidad, será el punto por donde la plaga penetre en España, atendiendo el rumbo que se le ve seguir en otras partes, recorriendo los valles con preferencia a las montañas.

Dentro de este ambiente de prevención y defensa, la Real Orden de 11 de Junio de 1875, impuso la prohibición de importar vides para no traer con ellas al insecto.

La filoxera sin embargo, no comenzó su invasión por la zona noroeste como se esperaba por su proximidad a Portugal, sino que el primer foco se detectó en zona tan alejada como la provincia de Málaga en 1878, como consecuencia del traslado de material vegetal con presencia del insecto, y el segundo foco, casi simultáneamente, en la provincia de Gerona, más acorde con la situación de contaminación existente en Francia. En la zona noroeste (León, Orense, etc.), no se detectó hasta el año 1888.

Como consecuencia de las instrucciones del Gobierno, se habían creado en las provincias las Comisiones de seguimiento correspondientes, y así, en un escrito dirigido al Ministerio de Fomento, de fecha 28 de agosto de 1878, se informa de la constituida en Logroño.

Hoy a las 5 de la tarde, ha tenido lugar la constitución y primera reunión de esta Comisión Provincial de defensa contra la filoxera.

Así pues, la Comisión tuvo 21 años para preparar la defensa y eventual reconstitución del viñedo de la provincia, pues como luego indicaremos, el insecto no se detectó oficialmente en Logroño hasta el año 1899.

Pocos meses después de constituida la Comisión Provincial, y sobre la base de que el mejor sistema de lucha contra la filoxera era la utilización de vides americanas empleadas como patrones sobre los que injertar las vides europeas (aunque tal sistema tenía detractores), pero temiendo por otra parte el contagio, caso de traer material vegetal ya desarrollado, se piensa en recurrir a lo más aséptico, sus semillas, que producirían plantas absolutamente sanas y simultáneamente resistentes. Por ello, en el parte mensual<sup>3</sup> dirigido al Director General de Instrucción Pública, Agricultura e Industrias, se informa:

Se ha acordado una medida de la mayor importancia para remediar los estragos del mal si desgraciadamente se presentase. Tal es, el establecimiento de 3 viveros de simiente de vides resistentes a la filoxera, situados respectivamente en las comarcas que se conocen por Rioja Alta, Media y Baja.

En cumplimiento de este acuerdo, la Comisión solicitó del Ministerio de Fomento, la adquisición de 20 kilogramos de semillas de las vides más adecuadas a las condiciones

3. El parte se remitió el 30 de noviembre de 1878.



de esta provincia (elección difícil, pues no habiéndose empleado nunca vides americanas en la provincia, mal se podía saber «las adecuadas» en función del suelo, vinífera, clima, etc). El vivero finalmente constituido, se encontraba en Logroño, en el camino del «Chivero» (Varea).

Por otra parte, con objeto de difundir los criterios existentes en la fecha sobre la lucha contra la filoxera, y cumpliendo órdenes de la superioridad, se pronunció en 1878 por D. José Muñoz del Castillo, Catedrático del Instituto en Logroño, 3 conferencias divulgadoras sobre diversos aspectos relacionados con el insecto.

La utilización de las vides americanas, fue destacada en el prólogo de la edición de las conferencias inmediatamente realizada:

... Es por lo tanto indispensable que, como el Estado hace con celo verdaderamente patriótico, las provincias, los municipios, los cosecheros solos o asociados, estudien la cuestión filoxérica, la sigan paso a paso y estén prevenidos, con ideas fijas y exactas par no entregarse en brazos de la desesperación o el empirismo el día en que el terrible azote llegue a visitarnos por desgracia; antes al contrario suceda que merced al conocimiento de esta nueva enfermedad de la vid y de los medios de resultado más ciertos para combatirla, así como a los ensayos practicados en todas partes de aclimatación y cultivo de las cepas americanas que resisten al mal y pueden vivir y viven con la filoxera y a pesar de ella, no se hagan gastos inútiles en pruebas de procedimientos desechados o absurdos, se opongan los mayores obstáculos posibles a la propagación de la plaga y no sea empresa larga la reconstitución del viñedo bajo la base de las cepas americanas, si tal fuera la solución última...<sup>4</sup>

La señal de alarma a nivel provincial, estaba pues suficientemente difundida.

Posteriormente se publicó la Ley de Defensa contra la filoxera, según una Real Orden de 18 de Junio de 1885. Los aspectos más importantes de esta fundamental Ley, eran los siguientes:

*Artículo 1.º* Se declara calamidad pública la plaga que invade los viñedos de algunas provincias de España, conocida con el nombre de Phylloxera vastratix.

*Artículo 3.º* En todas las provincias se establecerán Comisiones provinciales y municipales de defensa contra la filoxera compuestas del: Gobernador, 3 viticultores elegidos entre los 50 primeros contribuyentes, otros 3 elegidos entre los 100 menores, 1 Diputado provincial, 1 Comisario Regio de Agricultura, 1 Vocal de la Junta de Agricultura, el Delegado de Hacienda, el Jefe de la Sección de Fomento, el Ingeniero Jefe de Montes, los Profesores de Agricultura e Historia Natural del Instituto Provincial y el Ingeniero agrónomo de la provincia. Serán también vocales, los Directores de las granja-modelo, Estaciones Vitícolas y Enológicas...

*Artículo 5.º* Se autoriza al Gobierno para que, de acuerdo con la Comisión Central (en Madrid) pueda prohibirse, en la medida y por el

4. *La Plaga filoxérica*, D. José Muñoz del Castillo. Ed. Imp. Federico Sanz: Logroño 1878.

tiempo que las circunstancias aconsejen, la introducción en el territorio de España y sus islas adyacentes, de sarmientos, barbados, púas y demás residuos de la vid, y todo género de árboles, arbustos y cualesquiera otras plantas vivas procedentes de región infestada por la filoxera...

*Artículo 6.º* En las provincias invadidas y en las que en lo sucesivo lo fueren, queda prohibida la exportación de cepas, sarmientos, etc.

*Artículo 7.º* Para plantar viñas en España, deberá preceder aviso escrito dirigido al Alcalde respectivo y a la Comisión Provincial de defensa acompañando a ambos certificación de que los sarmientos o barbados no proceden de comarca infestada por la filoxera. El Gobierno, de acuerdo con la Comisión Central, podrá autorizar la importación de sarmientos o barbados de vides resistentes a los propietarios de las provincias invadidas en su mayor parte.

*Artículo 9.º* Las Comisiones municipales deberán vigilar los viñedos de su término y los propietarios y cultivadores de viñas, estarán obligados a dar aviso al Alcalde respectivo de cualquier síntoma de enfermedad que notasen en sus vides. El Alcalde a su vez dará cuenta en el acto de este hecho al Gobernador y a la Comisión...

*Artículo 10.º* Los focos filoxéricos se extinguirán conforme al plan y método que oyendo a la Comisión Central determine el Gobierno, quedando prohibida la replantación con vides no resistentes a la filoxera en los terrenos infectados durante el tiempo que fuese necesario... La reconstitución de los viñedos se hará con barbados, sarmientos o semillas de vides resistentes...

*Artículo 12.º* Para atender a los gastos que ocasionare el cumplimiento de la presente Ley en lo que se refiere a la vigilancia, extinción del insecto y al abono de las indemnizaciones a que con arreglo a la misma haya lugar, se creará un fondo nacional, formado por un impuesto anual de 1 peseta por hectárea de viñedo en las provincias invadidas por la plaga y sus limítrofes, y de 0,50 pts. en las restantes... Dicho fondo se depositará en el Banco de España a disposición del Ministerio de Fomento que lo distribuirá exclusivamente para este objeto...

*Artículo 19.º* Los viñedos destruidos por la filoxera que sean replantados con sarmientos americanos resistentes, estarán exentos de la contribución territorial, según circunstancias de los diferentes casos.

Con el paso de los años, la plaga se fue extendiendo por las diferentes regiones del país. El cobro del impuesto para la lucha contra la filoxera planteaba numerosos problemas en la provincia, y así en un Oficio de 26 de febrero de 1892 dirigido por la Comisión Provincial al Gobernador Civil de Logroño se informa:

... Hasta la fecha no se ha cobrado a los pueblos ni un solo céntimo...

Por otra parte, a la reticencia para el pago se unía la deficiente información de la Diputación Provincial en la que debía basarse el reparto para cada pueblo según su superficie de viñedo, y así en una Sesión de la Diputación, se recogen los siguientes dictámenes:

- Vista una comunicación del Alcalde de Santurdejo en la que manifiesta que habiendo visto que en el reparto de 0,25 pesetas por hectárea se le ha señalado a dicho pueblo 145 hectáreas y pago correspondiente de 36 pesetas, debe haberse producido una equivocación, puesto que en el citado pueblo, no existen viñas.

- Vista una comunicación del alcalde de Ojacastró en la que manifiesta que no está dispuesto a pagar cantidad alguna por las 172 hectáreas de viña que en el repartimiento contra la filoxera se le adjudica al citado pueblo, por no existir en dicho término municipal ninguna clase de viñedo...<sup>5</sup>.

Se observa que en los dictámenes se menciona la cantidad de 0,25 pts. por hectárea, mientras que en la Ley de 1885, se indica un canon de 0,50 pts., no habiendo podido determinar el origen de la diferencia.

En el año 1895, la filoxera estaba ya extendida en 19 provincias del país, pero aún lejana de Logroño. Sin embargo en 1896, se detectó al insecto en Navarra. La presencia de la plaga en una provincia limítrofe, debería haber alertado al sector, autoridades, etc., pero según podemos leer en el periódico La Rioja, la indiferencia frente al peligro, era general.

Llegó a esta villa el comisionado de la Diputación de Navarra encargado de explorar el viñedo de la jurisdicción.

El resultado no puede ser más desconsolador, pues al momento comprobó la existencia de la filoxera. Han aparecido 2 nuevas viñas infectadas.

¿Será extraño, podrá nadie sorprenderse de ver invadidos este mismo año los pueblos de Rincón en primer término, Aldeanueva de Ebro y Alfaro después, sino todos al mismo tiempo?...

Pues bien, nosotros vivimos en el mejor de los mundos, a pesar de la amenaza inmediata.

Este periódico, en cumplimiento del deber que se ha impuesto, ha procurado despertar el interés de los pueblos, de las corporaciones y de las autoridades, ha escrito más de 40 artículos, y sin embargo, nadie ha respondido a nuestro interés<sup>6</sup>.

Lógicamente, estando presente la filoxera en la ribera de Navarra, los municipios con mayor peligro potencial eran los de Rioja Baja. Así pues, el periódico advierte el hecho y se pregunta por la labor realizada hasta el momento en la provincia:

El Ingeniero agrónomo al servicio de la Diputación de Navarra, ha declarado zona sospechosa de existir en ella la filoxera, a los pueblos de la provincia de Logroño: Alcanadre, Villar de Arnedo, Tudelilla, Pradejón, Calahorra, Autol, Rincón de Soto, Aldeanueva de Ebro, Alfaro, Cervera de Río Alhama, etc.

5. A(rchivo) C(omunidad) A(utónoma) de La R(ioja). A(cta) de la D(iputación). 5 de abril de 1897.

6. *La Rioja* de 27 de julio de 1897. *La filoxera en Milagro*.

Veamos ahora lo que en esta provincia tan interesada, se ha puesto en práctica para esa indispensable defensa.

En primer lugar, las Juntas Municipales de Plagas, no han dado señales de existencia. Ignoramos si se han constituido. Sus presidentes, los alcaldes de los pueblos, no las habrán convocado, ni quizás haya sido posible, pues muchos de ellos necesitarán saber si la filoxera es comestible o es una plaga antes de tomar medidas contra ella.

Estos mismos señores alcaldes, tampoco se han enterado de existir un impuesto para la defensa contra la filoxera, no se han tomado la molestia de satisfacerlo, siendo tan exiguo...

El ambiente de «tensa espera» de la llegada de la filoxera a Logroño, se manifiesta en las crónicas de los corresponsales del periódico en diferentes zonas de la provincia, especialmente en Haro, influido sin duda por la existencia de la Estación Enológica y su personal técnico, dispuesto con todo celo a impedir la recepción y plantación de cualquier tipo de vid americana:

Dícese que un señor catalán que llegó a esta ciudad hace días, trataba de establecer en Navarra y Rioja varios depósitos de vides americanas.

Noticioso de ello el Director de la Estación Enológica, lo puso en conocimiento del alcalde, sin que éste haya hecho nada todavía, que nosotros sepamos. El Director ha hecho la denuncia correspondiente al Sr. Gobernador Civil, quien ha citado en Logroño a la Junta de Defensa contra la filoxera<sup>8</sup>.

Por otra parte, la aparición del insecto en Navarra, obligaba al viticultor al pago del impuesto de 1 peseta por hectárea de viñedo. Si el abono de 0,25 pts. había sido hasta entonces difícilmente asumible, es imaginable, ante el incremento del 400%, la respuesta de los Ayuntamientos encargados de su recepción y envío a la Diputación para su final imposición en el Banco de España a disposición del Ministerio para contribuir a la lucha a nivel nacional. Así por ej. en la referencia de una sesión de la Diputación, se indica:

En virtud de acuerdos de fechas 6 y 15 de Diciembre último, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia del día 22 de dicho mes, una circular ordenando a todos los Ayuntamientos que en el término de 15 días, remitiesen a esta Diputación una certificación en que se hiciese constar el número de hectáreas existentes en su término municipal, al objeto de poder girar un repartimiento para la imposición del impuesto con que atender a los gastos de extinción de la filoxera, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 18.6.1885 y 30.6.1878, que establece se lleve a cabo la cobranza cuando se haya presentado la enfermedad en el viñedo de la provincia o alguna limítrofe (Navarra en nuestro caso). Hasta el día de

7. *La Rioja* de 14 de enero de 1898. El artículo se titulaba *la filoxera. Zonas sospechosas en la provincia de Logroño*.

8. *La Rioja* de 12 de febrero de 1898. El artículo se titulaba *Sección de Haro. Asunto grave*.

hoy, sólo 30 Ayuntamientos han cumplido tan importante y trascendental servicio.

Se les da un nuevo plazo para su cumplimiento...<sup>9</sup>

Finalizado el plazo y sin respuesta de los Ayuntamientos, la Diputación procedió en su sesión del 12.4.1898 a la formación del reparto, habiéndose tenido por base para los municipios que no habían cumplido lo que se les ordenaba, los datos existentes en la Diputación. En la totalidad de la provincia, el reparto importaba 47.536 pts., es decir, que en el año 1898 y con las salvedades a la bondad de los datos existentes, la superficie del viñedo en la provincia de Logroño según la Diputación Provincial era de 47.536 hectáreas.

La superficie de viñedo era superior según otras fuentes:

49.024 hectáreas (HUETZ DE LEMPS A.).

52.592 hectáreas en la Memoria del Servicio Vitícola provincial de Logroño publicada en 1912, en donde se indica además la distribución por Partidos Judiciales:

17.330 ha.	Haro
10.500	Logroño
9.802	Nájera
4.400	Arnedo
3.220	Calahorra
3.190	Alfaro
2.450	Santo Domingo de la Calzada
1.700	Cervera de Río Alhama
0	Torrecilla en Cameros
-----	
52.592 ha.	

La Comisión Provincial, atenta a impedir la llegada de material vegetal de zonas contaminadas, publica el siguiente aviso:

Reglas que deben tener presentes los viticultores para la defensa de sus viñedos.

Limpia actualmente esta comarca de la invasión filoxérica y debiendo tener presente que todos los esfuerzos deben encaminarse a preservarnos de la plaga que nos amenaza, y pudiendo ser en esta provincia como en otras ha ocurrido, el método predominante de propagación el del comercio de plantas, recomendamos:

De ningún modo y por ningún concepto, deberán traerse barbados o sarmientos procedentes de las siguientes provincias: Gerona, Barcelona, Tarragona, Lérida, Murcia, Almería, Granada, Córdoba, Sevilla, Málaga, Jaén, Cádiz, León, Zamora, Salamanca, Oviedo, Orense, Lugo, Baleares, Palencia, Valladolid y Navarra.<sup>10</sup>

9. ACAR. AD de 2 de marzo de 1898.

10. *La Rioja* de 22 de abril de 1898. El artículo se titulaba *La filoxera en La Rioja*.

Durante el año 1898, prosiguieron las visitas al viñedo de la provincia, con objeto de detectar lo más pronto posible el primer foco de filoxera. El resultado fue negativo, lo que naturalmente no demuestra una ausencia del insecto, sino simplemente, que no se detectó. Por ello, el periódico en un editorial indica:

Noticias recientes de Tudela, nos dan cuenta de la existencia de 6 focos filoxéricos en dicho término.

Estos informes contrastan notablemente con el resultado del reconocimiento hecho el año anterior por el personal navarro en Tudela, donde según informes casi oficiales, se encontró un solo foco compuesto de una sola cepa atacada, siendo el foco extinguido.

Sin motivos para otra cosa, suponíamos que el reconocimiento se hizo con suma minuciosidad, y gracias a ese esmero, pudo descubrirse esa dosis infinitesimal de plaga, mas las últimas noticias, desvanecen nuestras ilusiones, pues los 6 nuevos focos, no tienen 1 año de existencia, sino varios, y el no haberlo visto en el primer reconocimiento, sólo puede explicarse por haberse hecho éste muy a la ligera, cosa que no creemos, o lo que es más admisible, por falta de práctica en el personal de expertos, muy nuevo en el oficio por exigirlo así el gran número de ellos que ha necesitado emplear en poco tiempo la Sección de Agricultura de Pamplona.

En esta provincia de Logroño, se ha elegido lo mejor del personal de expertos que se ha presentado, después de un examen que parecía suficiente, y el único que podía hacerse. Han estado recorriendo la provincia durante largo tiempo sin notar síntomas de filoxera. ¿Debemos confiar en las noticias por ellos transmitidas? La razón se opone a esa confianza, porque si el personal navarro con más práctica que el nuestro y con más recursos ha sufrido ese desengaño, el nuestro a quien faltan esas condiciones o por lo menos no las tienen en el grado que aquél, puede muy bien sufrir sorpresas análogas si es que no son mayores.

Los focos de Tudela se han mandado destruir, y se destruirán, pero no olviden nuestros viticultores que la filoxera ha pasado el Ebro, y que está por tanto injustificada la ilusión de los que plantan viñas (de forma directa), fundándose en que el Ebro es un obstáculo infranqueable...<sup>11</sup>

Debido al aumento continuo de provincias filoxeradas, en las cuales se podía realizar las plantaciones de viña con plantas americanas resistentes, y teniendo presente que los viveros estaban localizados en ocasiones en otras provincias, era necesario que los nuevos patrones, al utilizar como medio de transporte el más viable en esos años, el ferrocarril, atravesasen provincias aún no afectadas por la filoxera (a principios del año 1899, aún había en España, 24 indemnes). Por ello el Gobierno autorizó el transporte de material vegetal entre provincias filoxeradas, aunque para ello se atravesase provincias sanas. El periódico publica un resumen del Decreto:

11. *La Rioja* de 23 de noviembre de 1898. El artículo se titulaba *La Filoxera. Los focos de Tudela. Inspecciones imperfectas.*

Por Real Decreto que publica la Gaceta de anteayer, ha quedado modificada el de 22 de Agosto último en el sentido de que se permita el paso por las provincias no invadidas por la filoxera, a las expediciones de sarmientos y barbados de vides americanas que vayan destinadas exclusivamente de una provincia a otra filoxerada, para la función de vivero y repoblación de los viñedos destruidos por la plaga, cuyas expediciones deberán hacerse por ferrocarril, en cajas de madera bien cerradas y previamente desinfectadas y llevando un precinto de la casa expedidora y otro de la estación de embarque, sin que bajo ningún pretexto puedan detenerse las expediciones en los puntos intermedios.

Se dispone también que las provincias indemnes, o sea, aquellas para cuyas estaciones las compañías de ferrocarriles no deben admitir expediciones que contengan sarmientos o barbados son: Logroño, Alava, Burgos, etc...<sup>12</sup>

La labor de vigilancia para impedir que el material vegetal, en vez de atravesar la provincia en régimen de tránsito, se descargase en alguna de sus estaciones de ferrocarril, era constante, fundamentalmente en Haro. De ello es constancia la siguiente crónica;

El sábado llegaron a nuestra estación de ferrocarril unos cuantos fajos de barbudas (barbados), con destino a un propietario de Labastida. Noticioso el Director de la Estación Enológica, Sr. Manso de Zúñiga, dio orden de que se detuviese la mercancía hasta hacer las averiguaciones pertinentes, dando por resultado que las plantas de vid, habían sido facturadas en Rincón de Soto, procedentes de Aldeanueva de Ebro.

Como las barbudas proceden de una provincia filoxerada y han atravesado terrenos invadidos por dicha plaga, hizo las diligencias necesarias hasta conseguir la autorización para proceder a la quema de la planta.

Digno de alabanza es el celo desplegado por el Sr. Manso de Zúñiga.<sup>13</sup>

y la nota del propio Director de la Estación D. Víctor Manso de Zúñiga

No es pequeño el que amenaza a la viticultura riojana, con hallarse invadidos por la filoxera los viñedos de la provincia de Navarra, con focos avanzados sobre nuestra línea divisoria con ella no extinguidos, y que en 2 años de existencia oficial, bien pudieron irradiar agravando más y avecinando el desastre que nos amenaza.

Pero advertidos nuestros viticultores que por causas que no hemos de exponer, la plaga se extiende con más rapidez hacia la provincia de Zaragoza que hacia Logroño, quieren borrar con sus caprichos e imprudencias las tales ventajas y procuran ayudar al insecto en su marcha, importando plantas de zona sospechosa, que quizá esté ya filoxerada.

12. *La Rioja* de 31 de enero de 1899: *Vides americanas*.

13. *La Rioja* de 28 de febrero de 1899 *Haro. Noticias*.

Por lo que atañe al que suscribe, por deber de su cargo cumplirá y hará cumplir las disposiciones legales sobre la materia, quemando todas las expediciones que por las razones dichas constituyan un peligro para la riqueza del país.<sup>14</sup>

## II. 1899-1903 PRIMEROS AÑOS DE LA INVASION

Finalmente y a pesar de las precauciones adoptadas, sucedió lo esperado y temido durante los últimos años:

El Ingeniero Director de la Estación Enológica de Haro, transmite al Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia el parte telegráfico siguiente:

### COMPROBADA LA EXISTENCIA DE LA FILOXERA EN EL VIÑEDO DE SAJAZARRA

A pesar de estar prevenidos para tal noticia, no por ello nos ha causado menor impresión, debido quizás a la idea de que la invasión, si procedía de Navarra, debería iniciarse en Alfaro, Rincón, etc, por un punto de la provincia más próximo a la zona invadida (Navarra), y nunca por la Rioja Alta.

Sea de ello lo que fuese (el origen del foco detectado), nos encontramos hoy con el hecho de existir al menos un foco filoxérico en la región más rica de nuestra provincia, sin que sea posible combatirlo<sup>15</sup>.

La detección de la filoxera en Sajazarra, se originó como resultado del examen de unas cepas llevadas a la Estación Enológica de Haro el 5.6.1899. El Director de la Estación, después de comprobar la presencia del insecto en las raíces de las cepas, se desplazó a dicha localidad. El primer foco se localizó al suroeste del pueblo, en una viña llamada «Tras la Venta», y el segundo en otra parcela denominada «Royo Lázaro».

Una vez localizado el foco, según la ley se debía proceder al arranque de las cepas directamente afectadas y a las limitrofes en un radio amplio. La quema posterior e inmediata, se realizaría sobre el terreno para evitar el transporte del insecto. Finalmente se procedería a la desinfección del terreno con Sulfuro de carbono.

Las dificultades comenzaron en el acto. En efecto, para la realización de esas labores, era necesario disponer de inmediato por parte de la Administración de los fondos necesarios.

El dinero debería haberse recogido anualmente y depositado a disposición del Ministerio de Fomento, para atender exclusivamente la lucha contra el insecto. En tal supuesto, la cantidad disponible permitiría hacer frente a los focos que se presentasen, extirpando y cortando con prontitud el mal. Naturalmente que este tipo de lucha exigía que el ataque no se presentase en muchos focos, pues aun suponiendo que se hubiese

14. *La Rioja* de 4 de marzo de 1899: *Peligro inminente*.

15. *La Rioja* de 6 de junio de 1899: *la filoxera en Logroño y el Ministerio de Fomento*.

recaudado lo previsto, el coste de extirpación era elevado, pero si se actuaba rápida y enérgicamente, existía una posibilidad de defensa. El problema era que la mayor parte de los municipios no habían transferido la cuota correspondiente a la Diputación para su ingreso en el Banco de España. Entre los pueblos deudores, estaba Sajazarra, lo que motivó el siguiente editorial:

Al dar la poco grata noticia de la presencia de la filoxera, llegamos a la nota de severidad contra las altas autoridades que por su inercia esterilizan las iniciativas de las Comisiones Provinciales de defensa, pero no seríamos justos si no culpáramos como debemos a los Alcaldes de los pueblos para quienes las leyes son letra muerta y a las autoridades que consienten a esos señores el desobedecer a la Diputación, no intentando siquiera la recaudación de impuestos, no decimos ya el cobrarlos, sino ni aun hacer los repartos entre los viticultores...

En el día de hoy se nos presenta el problema siguiente: en el pueblo de Sajazarra aparecen 4 focos filoxéricos. Según la Ley, se debe acudir e indemnizar lo que se destruya, que es lo invadido y algo más, quemando las plantas, etc. Todo ello se ha de satisfacer con los fondos recaudados y beneficia a la provincia en general, directamente a Sajazarra y más principalmente todavía a los términos inmediatos a Sajazarra, entre ellos, el de Haro.

La mayoría de estos pueblos sin embargo no han satisfecho el impuesto del año, otros el de este año y el anterior, y algunos como Sajazarra, ninguno de los 3 repartimientos hechos.

¿Es justo que se inviertan los intereses de pueblos distantes del foco, para salvar los de esas repúblicas independientes que desconocen toda autoridad? Nos parece que ni es justo, ni debe hacerse mientras no paguen.

Entre los pueblos de los distritos de Haro y Santo Domingo que no han satisfecho ninguna cuota (salvo error de estas oficinas), se encuentran: Sajazarra, Foncea, Haro, Rodezno, San Asensio, San Vicente, Abalos, Briones y Gimileo. Deben 2 cuotas: Anguciana, Bañares, Casalarreina, Castañares, Cirueña, Hervías, Ollauri, San Millán, Tirgo, Tormantos, Treviana y Villalba. Los restantes, todos deben 1, a excepción de los que no tienen viñedo y por ello están exentos...<sup>16</sup>

Reunida la Comisión Provincial de defensa contra la filoxera el 8.6.1899, acordó solicitar del Gobierno la cantidad de Sulfuro de carbono necesaria para desinfectar los focos detectados en Sajazarra, pero como el presupuesto era muy bajo y no llegaba para su pago, uno de los vocales, el Conde de Hervías, propuso que todos los miembros saliesen personalmente responsables del pago hasta que la Dirección General de Agricultura, aprobase una ampliación del presupuesto. De todas formas, el sentir de la Comisión era que no se realizase ninguna operación en los municipios que fueran deudores de su cuota.

16. *La Rioja* de 8 de junio de 1899: *La filoxera*.

Aunque la falta de envío del impuesto se atribuía en principio a los vicultores, eran sin embargo algunos Ayuntamientos los causantes de la situación. Así por ej. el de Haro:

En la sesión celebrada ayer en el Ayuntamiento de Haro, se dio cuenta de la recaudación obtenida por repartos hechos para defensa de la filoxera. He aquí el resultado:

2.848,14 pts. Cantidades ingresadas en la Tesorería municipal durante los años económicos: 1896-98.

403,90 pts. Pagado a cuenta a la Diputación.

700,51 pts. Cantidades que faltan por ingresar (fundamentalmente de Haro y Casalarreina).

De aquí resulta en primer término que, habiéndose recaudado hace mucho tiempo cerca de 3.000 pts., no se han ingresado en la Diputación más que unas 400, reteniendo por tanto indebidamente el Ayuntamiento de Haro en su poder, 2.500 pts. dando lugar con este proceder a que sin razón, se culpe a los propietarios, siendo así que la inmensa mayoría de ellos, han contribuido puntualmente al pago de atención tan sagrada.<sup>17</sup>

La difusión del ataque de la filoxera fue en la provincia muy rápida. A los pocos días de señalarse en Sajazarra, se detectó en Briones y en San Asensio:

Según nos participa el señor Conde de Hervías, se ha reconocido un foco filoxérico en Briones, alcanzando la enfermedad a 1.400 cepas, otros 2 más pequeños y otros 2 sospechosos cerca de la carretera.

En San Asensio también se han visto 2 focos y en Fonzaleche se teme que también los haya.

Toda la actividad de los buenos riojanos —añade el señor conde— será poca para conseguir extraoficialmente una autorización del Ministerio a la Junta, para que gaste de los fondos contra la plaga, a reserva de justificar después, y también el envío de más inyectores (para la aplicación del sulfuro), pues la filoxera no ha de seguir tramitaciones oficiales para aniquilar el viñedo si no se la combate a tiempo y con energía.<sup>18</sup>

Los trabajos de extinción iniciados en Sajazarra, se detuvieron ante el agotamiento de presupuesto provincial para la lucha (no había sido aprobada por el Ministerio la ampliación Presupuesto solicitada).

Por otra parte, a últimos del mes, se produce la invasión de la provincia por la zona sur, según era previsible por su contacto con las zonas filoxeradas de Navarra.

Desde Alfaro se comunica el grito de alarma. Debe prevenirse a La Rioja entera que la filoxera se halla extendida por Sajazarra en su parte Alta y por Alfaro en su parte Baja.

17. *La Rioja* de 15 de junio de 1899: *Haro. En el Ayuntamiento - La filoxera.*

18. *La Rioja* de 1 de julio de 1899: *La filoxera en La Rioja.*

En la jurisdicción de esta ciudad, la filoxera se halla en lo que se llama Monegro, sitio enclavado en las proximidades de la carretera de Grávalos, en lo que se conoce por el Picazo.<sup>19</sup>

El conocimiento práctico del aspecto que presentaban las cepas atacadas por la filoxera, permitió la detección de nuevos focos de actuación del insecto, y así en la referencia que sobre la visita a Alfaro había realizado el Ingeniero agregado al Servicio Agronómico de la provincia, D. Guillermo Quintanilla, se indica:

Las noticias son desconsoladoras. Alcanza muy grandes proporciones la invasión filoxérica de Alfaro, pues uno de los 3 focos reconocidos, comprende 10.000 cepas. Como falta muy pocos días para que el insecto adquiera alas y en el Ministerio de Fomento se ponen tantos obstáculos para que se combata la plaga (dificultades burocráticas), no es aventurado asegurar que cuando menos en Alfaro, se quedarán sin viñas dentro de muy pocos años.

No son más satisfactorias las noticias de la Rioja Alta, donde existen muchos focos filoxéricos. Los pueblos que cuentan con mayor número son: Sajazarra, Fonzaleche, Treviana, Briones y algunos en: Galbárruli, Anguciana y San Asensio.<sup>20</sup>

En San Vicente de la Sonsierra, se localizó el primer foco en el término de «Valgrande». Hay que tener presente que en cualquier zona, la filoxera podía estar presente desde hacía tiempo, pero los daños producidos haberse atribuido a otras causas. Concretamente en San Vicente, el mal estado de las viñas lo habían relacionado con la sequía existente.

La presencia de la filoxera en la provincia, no animó a los viticultores al pago del impuesto de 1 peseta por hectárea. La desconfianza hacia la Administración, y fundamentalmente al destino a que fuera dirigido el dinero recaudado, hacía inútiles los continuos llamamientos de la Diputación a los Ayuntamientos para que se pusieran al día. Por ello, en la sesión de la Junta, se acuerda:

Sintiendo la imperiosa necesidad de variar de procedimientos para cobrar de los pueblos, que persuadidos de que la campaña ha de resultar estéril por la resistencia de los alcaldes a la exacción del impuesto marcado por el Art. 12 de la Ley de Defensa contra la filoxera... y ya que el Presidente de la Diputación se declara de oficio impotente para cobrar, el de la Junta, o sea el Excmo. Gobernador Civil, ha dispuesto tomar a su cargo el que esa recaudación sea una verdad y pronto.

Algunos Alcaldes como el de Aldeanueva de Ebro y otros, a quienes constando la existencia de focos filoxéricos en su jurisdicción no han dado cuenta y además no han hecho efectivas las 3 cuotas, serán objeto de una distinción especial...<sup>21</sup>

19. *La Rioja* de 23 de julio de 1899: *La filoxera en Alfaro*.

20. *La Rioja* de 29 de julio de 1899: *La filoxera en La Rioja*.

21. *La Rioja* de 8 de agosto de 1899: *La filoxera. La sesión de la Junta*.

Aunque la filoxera se había detectado a finales de 1899 en focos más o menos grandes en 16 municipios de la provincia, aún no había producido a nivel general el impacto correspondiente. Por ello, los viticultores en el invierno 1899-1900, seguían haciendo plantaciones por el método tradicional del sarmiento directo, sin tener presente que la existencia del insecto, condenaba dichas plantaciones a la rápida desaparición. Este proceder, así como la falta de aplicación en la provincia de las experiencias realizadas en los países y regiones que en años anteriores habían padecido la filoxera, origina severos escritos en el periódico, del que es muestra el siguiente editorial:

Cada día que transcurre, llegan a nosotros noticias de diversos puntos de la provincia por los que se viene en conocimiento de que muchos viticultores, en el año actual, se ocupan en esta época de plantar vides de variedades del país, igual que si nada de extraordinario sucediera, es decir, como si la filoxera no hubiera emplazado ya de muerte a esas nuevas plantaciones para antes de que puedan llegar a encontrarse en pleno período de producción.

La filoxera que en pequeñas, pero espaciadas manchas se presentó y reconoció en el transcurso del año que acaba de terminar en los pueblos de Sajazarra, Anguciana, San Asensio, Briones, Cuzcurrita, Treviana, Fonzaleche, Galbárruli, Villalba, San Vicente, Abalos, Nájera, Baños de Río Tobía, Tormantos, Alfaro y Aldeanueva de Ebro, no ha de tardar mucho tiempo en presentarse en todos los viñedos de la provincia.

De nada han servido para nosotros las enseñanzas de la vecina República (Francia), lo mucho que en otras comarcas españolas se ha hecho, los estudios, las experiencias y las prácticas con gran resultado seguidas para contener el mal. Todas o casi todas las energías gastadas, se han perdido en ese vacío que se engendra en torno a la indiferencia. Las gestiones de la Excma. Diputación primeramente, los trabajos ejecutados después por la Comisión de plagas, las amenazas del Gobierno al objeto de que se cumpla la Ley y cuanto en todo tiempo ha hecho el personal técnico encargado de los trabajos de defensa, ha venido a estrellarse contra la venda que todavía cubre los ojos del viticultor...<sup>22</sup>

Dentro de los problemas que se planteaban para la lucha, hay que tener presente que Alfaro, tampoco había pagado el impuesto, por lo que al igual que en Sajazarra, la Junta Provincial acordó que no se realizasen acciones en dicho municipio, hasta que la ciudad normalizara los pagos correspondientes.

Con la aparición de la filoxera y prescindiendo de la aplicación del Sulfuro de carbono, cuya acción era meramente puntual, de dudosa eficacia y elevado coste, comienza en la provincia a tratarse el tema de recurrir a la plantación con vides americanas, como fórmula de prevención para cuando se presentase en cada localidad el insecto. Sin embargo, la carencia de seguridades de que la planta estuviera exenta de filoxera, en cuyo caso su utilización equivaldría a introducir al enemigo en casa, hacía que el

22. *La Rioja* de 1 de febrero de 1900: *La filoxera y las plantaciones de vides en la provincia de Logroño*.

sentimiento general fuera de rechazo ante la vid americana. Por vía de ejemplo, el corresponsal del periódico en Cervera, escribe:

Creemos un deber ineludible de conciencia, llamar la atención del Sr. Alcalde sobre un asunto de excepcional importancia por los daños que pudiera dar lugar, no aplicando oportuna y prontamente medidas que por lo enérgicas resulten eficaces.

Es el caso que en este pueblo cunde entre los labradores el miedo de que la filoxera invada este año nuestras viñas y como el miedo es causa de muchas imprevisiones, temo que los citados labradores traman ya el descomunal disparate de traer sarmientos americanos.

Aparte de que la distancia (6 leguas hasta Alfaro), es enorme para la filoxera, ¿no comprenden que si de posibilidad hablamos, pueden importar con los susodichos sarmientos la plaga como la importaron en Europa?

¿No es mejor que esa enfermedad nos ataque, si tal ha de ser, que no traerla nosotros? ¿Quién sabe si omitiría su visita? Hoy por hoy, estamos libres de la plaga, ipues que corra sola!...

¡Ojo pues Sr. Alcalde! A vigilar o más bien a quemar cuantos sarmientos americanos rebasen la periferia de esta jurisdicción.<sup>23</sup>

A principios del año 1900, Logroño es declarada provincia filoxerada. Ello permitía la implantación en los municipios atacados de viveros de vides americanas, así como la plantación de viña con tales vides. Para la recepción de las plantas, se establecen 4 estaciones de ferrocarril, como las únicas en las que es posible la entrada y salida del material vegetal. Por otra parte, prosigue el deseo de proteger a las zonas no contaminadas, para lo cual se recomienda la no realización de ensayos con las nuevas vides. Recogiendo toda esta problemática, la Comisión provincial indica en una circular:

#### COMISION PROVINCIAL DE DEFENSA CONTRA LA FILOXERA

Por Real Orden de 29 de Enero último, ha sido declarada invadida de filoxera la provincia de Logroño a los efectos de la Ley 18.6.1885.

En su consecuencia y tenido en cuenta lo que previene la Real Orden de 27.2.1899 respecto a la introducción de vides americanas para la repoblación de los viñedos destruidos por la plaga, la Comisión Provincial de defensa en sesión celebrada el día 7 del actual, acordó lo siguiente:

– Autorizar la introducción de vides americanas para la repoblación de los viñedos y formación de viveros en los pueblos de: Abalos, Aldeanueva, Alfaro, Anguciana, Baños de Río Tobía, Briones, Cuzcurrita, Fonzaleche, Galbarruli, Nájera, Sajazarra, San Asensio, San Vicente, Tormantos, Treviana y Villalba de Rioja, en los que la plaga ha sido reconocida oficialmente.

23. *La Rioja* de 15 de marzo de 1900: *Cervera del río Alhama. La filoxera.*

– Señalar las estaciones de la línea en las que únicamente podrá hacerse la introducción de vides y que son las siguientes: Alfaro, Rincón de Soto, Briones y San Felices.

– Hacer presente a las autoridades y a los viticultores de los pueblos no invadidos por la plaga, que nunca como en las actuales circunstancias, interesa el cumplimiento de lo que la Ley previene, pues la falta de cumplimiento de la misma, y el deseo de verificar sin pérdida de tiempo ensayos de plantaciones de vides americanas, puede ser causa de la rapidez en la propagación de la filoxera, y nadie tan interesado como los mismos viticultores en retrasar en lo posible la invasión y destrucción de sus viñedos.<sup>24</sup>

En esta primera fase de ataque de la filoxera, los partidarios y detractores de la utilización de las vides americanas en viveros, plantaciones de viña, etc., hacen continuas manifestaciones en Ayuntamientos, Circulares, Periódico, etc. En las zonas no invadidas, los oponentes no quieren ni hablar del tema, pues piensan que la filoxera sólo vendrá a través de la vid americana, sin considerar la posibilidad de ataque por el desplazamiento del insecto a través del suelo, aire, etc. Los defensores consideran que se debe ir haciendo pequeños ensayos con las múltiples variedades de vid americanas existentes en el mercado (precisamente la múltiple oferta realizada por los viveristas, era un elemento más de perplejidad para el viticultor, imposibilitado de elección adecuada ante la total carencia de experiencias), para conocer su aptitud como patrones con objeto de disponer de información para cuando la presencia del insecto hiciera imprescindible su utilización. Como ejemplo de ambas tendencias, veamos la crónica de la sesión del Ayuntamiento de Haro (en esa fecha sin invasión de su municipio), a favor de la prohibición y la de los partidarios de ir constituyendo pequeñas parcelas de ensayo con los nuevos patrones.

Queda enterado el Ayuntamiento del Acuerdo de la Diputación Provincial para la plantación de vides americanas. Acuerda no subvencionar a la Diputación en los gastos que para el estudio de la filoxera, llevará a cabo en Navarra el Ing. Agrónomo de la provincia, Sr. Crespo.

El Sr. Bengoa dice que la Corporación en pleno debe protestar del Acuerdo tomado por la Diputación sobre la plantación de vides americanas en la provincia por ser contrario a la Ley.

El Sr. Marcelino culpa a la Comisión Central de Defensa, no a la Diputación Provincial, por haber declarado filoxerada la provincia de Logroño en contraposición de la Ley que determina estén invadidas por la plaga las 2/3 del viñedo (el Art. 7.º de la Ley de Defensa contra la filoxera, no señala las 2/3 partes, sino cuando la provincia esté invadida en su mayor parte). Opina que la Comisión y Diputación Provinciales, debían haber protestado del Acuerdo de la Comisión Central que declara la libre introducción de la planta americana en nuestra provincia, porque esto dice, no representa la salvación de nuestra principal riqueza cual es el viñedo, sino

24. B(oletín) O(ficial) de la P(rovincia) de L(ogroño), n.º 66 de 24 de marzo de 1900.

por el contrario, su destrucción, porque estas vides, llevan consigo la terrible plaga...<sup>25</sup>

En la línea de opinión contraria, las manifestaciones de D. Vicente Crespo, del Servicio Provincial de defensa contra la filoxera.

Llegan a nosotros desconsoladoras noticias de que son ya muchos los pueblos, a más de los 16 que en el año anterior se declararon invadidos, en los que el terrible insecto ha manifestado su presencia...

Más de 50.000 hectáreas de viñedo con un producción cuyo valor medio anual no bajará de 12-14 millones de pesetas aun con los reducidos precios que en la actualidad alcanzan los vinos, indican que por mucho que se registren las páginas de esta provincia, no ha de encontrarse seguramente ningún hecho, ninguna catástrofe, que por sus proporciones pueda compararse con la que nos amenaza.

El 29 de Enero último, se publicó una Real Orden declarando esta provincia filoxerada, y ya parece ser que contra ella se ha levantado una cruzada cuyos iniciadores según nuestras noticias, residen en la ciudad de Haro.

Ante hechos de esta índole (arranque de plantaciones por no ser la planta americana utilizada como patrón adecuada al terreno y clima), huelgan pues las precipitaciones para repoblar en gran escala; mas de esto a que no se hagan ensayos en pequeña dimensión, hay una gran diferencia.

Para los que temen al transporte del insecto con la vid americana, introdúzcanse las estaquillas importadas en agua caliente a 53°C. durante 5 minutos, lo que sin afectar a las yemas, producirá la muerte del insecto.<sup>26</sup>

No solamente en Haro, también en Rioja Baja se consideraba prematura la habilitación de 2 estaciones de ferrocarril para la recepción de plantas americanas:

¿Conviene que, acatando los mandatos y obedeciendo las disposiciones de la Real Orden que declaraba filoxerada la provincia, se permita la introducción de vides americanas por las estaciones de Alfaro y Rincón de Soto y que se hagan viveros de aquéllas?

Porque, ¿Cuál es la situación hoy?:

Alfaro, de 60-70.000 peonadas de viña (3.000-3.500 hectáreas) sólo tiene 80-100 (40-50 ha.) filoxeradas.

Rincón, miles de peonadas sin aparecer apenas la filoxera.

Aldeanueva, viñedo con vigor como no han conocido en muchas cosechas y sin notarse apenas el avance del insecto.

¿Es conveniente en este estado de cosas, la libre introducción de vides americanas y la plantación de viñedos? ¿Quiénes desean la introducción de

25. *La Rioja* de 26 de mayo de 1900: *Haro. Sesión del Ayuntamiento.*

26. *La Rioja* de 18 de junio de 1900: *La filoxera en Logroño. Errores sobre errores.*

la vid americana? Esos que anticipándose, esos que deseando colocar las existencias de sus viveros de Navarra o los que importan de Cataluña, sueñan con obtener pingües ganancias...<sup>27</sup>

Mientras proseguía el debate sobre las vides, se recurría a la utilización en algunos casos del sulfuro de carbono. Sin embargo, el elevado coste del tratamiento, así como la falta de presupuesto por el impago del impuesto correspondiente, hacía que este sistema de lucha fuera en la provincia prácticamente inabordable. El Conde de Hervías, en su información sobre la última sesión de la Comisión, indica:

En la sesión de ayer, acordó la Junta Provincial de defensa, destruir los focos que denuncien los Peritos por cuenta del fondo recaudado, invitando a los pueblos a secundar esta campaña por su cuenta.

Como los municipios han faltado a su deber dejando de recaudar el fondo que dispone la Ley, no hay hoy más que 22.000 pts. Para destruir los focos por medio del sulfuro de carbono, a razón de 1.000 pts. por hectárea, sólo en Fonzaleche que tiene más de 5.000 obreros (300 ha.) infestados, harían falta más de 300.000 pts. y como hay ya 18 pueblos contagiados en la provincia (por no haber dejado el año pasado combatir los primeros focos), no puede ya pensarse en destruir el insecto, pues costaría más de lo que vale el viñedo.<sup>28</sup>

A mediados de 1901, 2 años después de la aparición de la filoxera, la Junta Provincial de Plagas, considerando viable únicamente la utilización de vides americanas en la replantación de las futuras viñas (las actuales se consideran perdidas en plazo más o menos breve), decide dedicar el escaso presupuesto disponible a la creación de 2 viveros, uno en Logroño, para el que se solicitaría de la Diputación un terreno de su propiedad situado detrás de la Beneficencia, y otro en Haro. La limitación venía impuesta por ser los únicos municipios en donde había un Ingeniero agrónomo.

Por otra parte, se empieza a considerar el coste económico que el nuevo sistema de plantación de viña representaba. La utilización de vid americana, además de su valor y de hacer necesario el análisis del terreno para utilizar la variedad más adecuada en relación a la caliza existente (problema ignorado con la vid europea), obligada a hacer un buen desfonde, muy oneroso con los medios de tracción existentes en la época. El coste de replantación con el nuevo sistema se evaluaba en 2 pesetas por cepa (en la época, el jornal medio de un obrero de campo era de 2,00-2,25 pts./día), así que en el supuesto de una densidad de 3.000 cepas por hectárea, el citado coste equivaldría a unas 700.000 pts./ha de 1988.

¿Cuál era el grado de avance de la filoxera al cabo de los 2 primeros años? La estadística publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, permite señalar dos zonas claramente diferenciadas: Rioja Alta (Anguciana, Galbarruli, Sajazarra, Cuzcurrita, Fonzaleche, Villalba, Treviana, etc.) y Rioja Baja (Alfaro y Aldeanueva de Ebro). En el resto de la provincia, Briones aparece de forma aislada, aunque con superficie invadida

27. *La Rioja* de 3 de julio de 1900: *Desde Alfaro. La filoxera.*

28. *La Rioja* de 4 de agosto de 1900: *Destrucción de la filoxera.*

importante, y Haro por el contrario, pese a su proximidad con municipios atacados, permanece prácticamente indemne. La valoración cuantitativa, es la siguiente<sup>29</sup>:

<u>Superficie (ha)</u>	
	Abalos
122	Aldeanueva de Ebro
Varios focos	Alesanco
587	Alfaro
150	Anguciana
Varios focos	Autol
12	Azofra
2	Badarán
Un foco	Bañares
	Baños de Río Tobía
133	Briones
Varios focos	Camprovín
Un foco	Casalarreina
Un foco	Cellórigo
Varios focos	Cenicero
Varios focos	Cihuri
Varios focos	Cirueña
Invasión total	Cuzcurrita
4	Foncea
Invasión total	Fonzaleche
100	Galbárruli
	Grañón
1	Haro
5	Herramélluri
Varios focos	Hormilla
Varios focos	Igea
40	Leiva
Varios focos	Logroño
6	Nájera
20	Ochánduri
4	Quel
Varios focos	Redal (El)
Varios focos	Rincón de Soto
8	Rodezno

29. BOPL de 24 de agosto de 1901

LA FILOXERA EN LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Superficie (ha)	
200	Sajazarra
Varios focos	San Asensio
34	San Vicente de la S.
Varios focos	Tirgo
80	Tormantos
	Torrecilla sobre A.
Un foco	Torremontalbo
513	Treviana
200	Villalba de Rioja
10	Zarratón

La Diputación Provincial se hace eco en sus reuniones del problema planteado por la filoxera, y así recoge la petición de la Comisión Provincial en lo referente a la creación de un vivero en Logroño. Por otra parte, algunos Diputados, favorables al empleo de las vides americanas, desean que, puesto que no se puede obligar a los propietarios a realizar las nuevas plantaciones con tal material, sean los Diputados situados en zonas vitícolas, quienes recomienden tal práctica.

La Comisión de Fomento ha examinado con preferente atención la moción presentada por los Sres. Diputados, Ulargui, Trevijano y Sáenz, referente a las medidas que sería conveniente adoptar respecto al interesante problema de la plaga filoxérica, cuya existencia aparece por desgracia en algunos viñedos de la parte alta y baja de nuestra provincia, siendo de temer que en un plazo no lejano, destruya la riqueza más importante de toda ella, y desde luego, la hace suya puesto que la Diputación no debe reparar en sacrificios cuando se trata del bien de la provincia. En esta atención, tiene el honor de proponer a la Diputación lo siguiente:

- Que en principio, se acuerda establecer un vivero en la capital de la provincia de vides americanas en el número y clase de plantas que se crea más conveniente, teniendo en cuenta los diferentes terrenos de la provincia.

- Dirigirse por medio de respetuosa instancia al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, en súplica de que se sirva aprobar la dirigida también sobre este objeto por la Junta de defensa contra la filoxera en esta provincia y Consejo Provincial de Agricultura, interesándole se sirva prestar su valioso apoyo para llevar a cabo la plantación del vivero.

Se aprobó el dictamen.

Sigue:

El Sr. Gobernador Presidente, felicitó a la Diputación por el acuerdo que acababa de adoptar, el cual había de ser sumamente beneficioso para los intereses de la provincia.

El Sr. Sáenz hizo uso de la palabra para manifestar que el asunto que envolvía el acuerdo, entrañaba gravísima importancia y que para vencer la

indolencia de los terratenientes, debía aconsejarles, ya que no podía ordenárseles de una manera imperativa, el cultivo de la vid americana, principalmente en los terrenos invadidos y que los Sres. Diputados, ya por su influencia personal como por las que les prestaba el cargo, podrían hacer mucho en este sentido, dando al efecto los consejos que habían indicado.

Los Sres. Diputados residentes en localidades vinícolas, prometieron cumplir con la indicación hecha por el Sr. Sáenz, que calificaron de muy discreta.<sup>30</sup>

La Diputación Provincial dentro del espíritu de ampliar las operaciones antifiloxéricas, nombra a D. Leopoldo Hernández y Robredo, Ing. Agrónomo, Director de los trabajos (Boletín Oficial de la Provincia de 22.1.1902). La oficina del Servicio quedaba establecida en la calle Marqués de San Nicolás 15 en Logroño. Allí se recibían las consultas relacionadas con: reconocimiento de viñas sospechosas, examen de terrenos, instalación de viveros, recomendación de portainjertos adecuados, análisis calcimétricos de tierras, etc.

Referente a la instalación de viveros de vides americanas, plantaciones con dicho material, etc., los municipios seguían manteniendo criterios distintos, en relación directa con la importancia del ataque de la filoxera en su jurisdicción. Así por ej. Briones y Alfaro con elevada invasión, asumían la utilización del nuevo sistema, mientras que Haro, apenas afectado, se oponía firmemente según se refleja en las referencias periodísticas.

Esta semana se han de verificar por varios propietarios de esta villa en la huerta de los señores de Gómez, las labores previas para preparar el terreno en condiciones de plantar un gran vivero. Ya han recibido procedentes de Navarra, más de 100.000 plantas, esperando mejore el tiempo para colocarlas.<sup>31</sup>

En la sesión de ayer, se acordó aceptar el terreno ofrecido por el Ayuntamiento de Alfaro para establecer allí un vivero de vides americanas que ocupe una extensión de 2 hectáreas.

El Ayuntamiento además de ceder gratis el terreno, nombrará un capataz, así como guarda del vivero, contribuyendo además con el 50% de los gastos de preparación del terreno y conservación. A cambio, los vecinos de Alfaro disfrutarán del derecho de prelación durante 8 días para adquirir las plantas que necesiten con una rebaja del 60% sobre el precio que se fije...<sup>32</sup>

Enterada la Junta local de defensa contra la filoxera de que en la estación de ferrocarril y a la consignación de 2 forasteros, habían llegado 10 cajas conteniendo plantas de vid americanas, se reunió el viernes al mediodía, acordando que el alcalde presidente de la misma, pasase a la capital a conferenciar con el Gobernador Civil sobre este asunto.

30. ACAR. AD de 20 de agosto de 1901

31. *La Rioja* de 22 de enero de 1902: *Briones*.

32. *La Rioja* de 16 de marzo de 1902: *Comisión Provincial*.

Se acordó también que el Ingeniero de la Estación Enológica, reconociera las 10 cajas, para ver si venían en la forma reglamentaria...

Declarado esto por la Junta en cumplimiento de la Ley, se cree en el caso de hacer presente a la superioridad y a exponer sus temores de que, si la plantación que se intenta se realiza, la arrancarán violentamente, porque dice la opinión pública y sobre todo los peones del campo, ser contrarios a esa clase de plantaciones por ser pocos los focos filoxéricos... y porque la inmensa mayoría de los propietarios, aunque saben que la filoxera está en casa, suponen que el mal no está tan hondo como algunos dicen y alimentan la esperanza de defenderse todavía algunos años...<sup>33</sup>

El sentir de la Administración respecto a las vides americanas, era de pleno apoyo a su utilización, y así en una circular del Gobierno Civil, se ordena a los Alcaldes de los pueblos invadidos, que no deben de poner ningún obstáculo a su empleo:

Estando autorizado por la Ley de defensa contra la filoxera que se hagan plantaciones de vides americanas en los terrenos invadidos por este insecto, y habiendo acordado la Junta Central de defensa de esta provincia que se permita a cuantos agricultores lo soliciten hacer plantaciones de vides americanas en los pueblos donde haya sido declarada oficialmente la existencia de la plaga, se previene a los Sres. Alcaldes de los pueblos invadidos, que no deben poner obstáculo que pueda retrasar la plantación de las expresadas vides, tan pronto lleguen a las estaciones de sus respectivos términos.<sup>34</sup>

Con objeto de atender las futuras peticiones de portainjertos, la Diputación Provincial acuerda, además de ampliar el de Logroño, crear una serie de viveros en la provincia. Para cada uno de ellos, la Diputación facilitará portainjertos con objeto de crear un campo de cepas madres de donde obtener posteriormente material suficiente, así como injertos realizados con las viníferas de la región que servirán para conocer su comportamiento y resultado en cada zona. El texto del acuerdo es el siguiente:

Moción presentada por los Sres. Diputados, D. Pedro Jesús Jiménez y D. Cipriano Sáenz y que fue aprobada por la Diputación en sesión del 3 del actual.

1.º) Además del vivero central de vides americanas establecido en Logroño y cuya extensión actual según acuerdo se eleva a 5 ha., se crean 2 regionales cuya extensión mínima será de 1 ha., enclavado uno en Rioja Alta y otro en Rioja Baja.

2.º) Se crean igualmente 10 viveros municipales en cada una de las 2 referidas regiones, debiendo ser la extensión mínima de cada uno de ellos de 20 áreas.

3.º) Los Ayuntamientos en los pueblos en que hayan de establecerse los 2 viveros regionales (la Diputación ha aceptado el ofrecido por Alfaro en

33. *La Rioja* de 18 de marzo de 1902: *Haro*.

34. BOPL. de 2 de abril de 1902: *Gobierno Civil. Circular-filoxera*.

el año anterior), y los 20 municipales, ofrecerán a la Excm. Diputación terreno adecuado al objeto y además se comprometerán a efectuar por su cuenta los gastos de labores de preparación del terreno, cultivo, abonos, riegos y guardería.

4.º) Para hacer las concesiones, la Diputación tendrá en cuenta las características del terreno ofrecido y en igualdad de circunstancias, serán preferidos los pueblos que se hayan distinguido por la regularidad en satisfacer el canon de 1 pts./ha. que la Ley de Defensa contra la filoxera establece.

5.º) La Diputación suministrará gratuitamente vides americanas a todos los viveros a razón de 300 pies francos o portainjertos por fanega y 150 barbados americanos injertados con las vides del país.

6.º) Los 22 Ayuntamientos quedarán dueños de los productos de sus respectivos viveros, tanto estacas como barbados injertados o sin injertar, al efecto de que puedan beneficiarse con la venta de los mismos.<sup>35</sup>

La plantación con vides americanas, hacía necesaria la realización de un buen desfonde del terreno (no necesario en el caso de plantación con vid europea, de mayor resistencia a las condiciones desfavorables del suelo). La utilización de arados arrastrados por animales, era impensable ante la profundidad necesaria. La carencia de tractores obligaba pues a la utilización de los «trenes de desfonde». Consistían en una máquina a vapor que proporcionaba la energía —aunque también se podía conseguir con animales que girando enrollaban el cable— y que situada en un lado de la parcela a plantar, arrastraba por medio de un cabrestante un arado a una profundidad de 60-80 cms. Al llegar al final, otro cable volvía el arado al lado inicial, comenzando un nuevo surco. Dado el precio de la maquinaria, lo normal era alquilar los servicios, en ocasiones a los propios viveristas que proporcionaban el material vegetal.

La conveniencia de instalar viveros, seguía dividiendo a los pueblos. Veamos por ej. las referencias sobre el tema de dos municipios limítrofes:

La Junta Directiva de la Sociedad de Cosecheros, tiene señalado el campo que en la vega de regadío, ha de servir para vivero este año.

Sabemos de varios particulares que se proponen crear viveros y plantaciones de vides americanas este mismo año.<sup>36</sup>

Dimos cuenta en nuestra última correspondencia del acuerdo tomado por el Ayuntamiento y mayores contribuyentes, para el establecimiento en nuestro pueblo de un vivero de vides americanas.

En la de hoy, tócanos hacer públicos ciertos rumores, al parecer de gravedad, relacionados con dicho acuerdo.

Un gran número de pequeños propietarios tiene idea de protestar contra dicho acuerdo. Se anuncia el empleo de la fuerza y, como consecuencia, algún día desagradable. Es necesario pues poner remedio antes de vernos envueltos en un motín...<sup>37</sup>

35. BOLP. de 14 de octubre de 1902: *Diputación Provincial. Agricultura.*

36. *La Rioja* de 30 de noviembre de 1902: *Cenicero. Repoblación del viñedo.*

37. *La Rioja* de 2 de diciembre de 1902: *Fuenmayor. Peligro en puerta.*

Los municipios que habían aceptado el empleo de la vid americana, ante la ignorancia de los viticultores de la región para la realización de injertos, deben traer expertos de zonas en donde la presencia del insecto desde hacía bastantes años, había obligado a la realización de tal práctica, como una labor cultural más...

Por una sociedad de propietarios, han sido adquiridos de los viveros del Barco de Valdeorras (Orense), 25.000 estacas de vides americanas, y para su preparación, han traído 3 prácticos gallegos.

Los injertadores ganan 2 pts. cada uno, la manutención y el viaje a su país.<sup>38</sup>

### III. 1903. EL ANTIFILOXERICO VARELA

En esta fase de la invasión del insecto, en la que una serie de municipios pasan a la lucha activa, mientras que otros siguen puramente a la defensiva esperando que la filoxera no les invada, tiene lugar la aparición en la provincia de un nuevo sistema antifiloxérico.

Es interesante referirnos al mismo pues, aunque el método es uno más de los miles ensayados en Europa de forma inútil, despertó en la región la clásica fe ciega, fruto del deseo de que la viña se salvara en el último momento. En definitiva se trataba de resolver el problema de la filoxera, no por la vía bien conocida y experimentada en todos los países precedentemente atacados, del uso de la vid americana, con los trabajos y gastos inherentes, sino por la aplicación de un método que tenía las características de un nuevo milagro.

En la primavera de 1903, aparecen los primeros comentarios sobre el procedimiento, por lo demás sencillo y en principio económico. El inventor era D. Guillermo Varela, concejal del Ayuntamiento de Verín (Orense), zona en la que la filoxera se había presentado hacía bastantes años.

El Sr. Varela, a través de unos amigos, tomó contacto con el municipio de Sajazarra. Su oferta era dar a conocer la fórmula de su invento para que lo aplicaran los viticultores, previa la firma de un contrato con el Sr. Varela por el que aquéllos depositaban 250.000 pts. en un banco, y si al cabo de 3 años la filoxera había sido eliminada, pasaría el dinero a propiedad del inventor. En caso negativo, los agricultores recuperarían íntegramente lo depositado. Dada la cuantía de la fianza (unos 250 millones de pesetas actuales), se hacía necesario reunir una gran cantidad de viticultores. Veamos unas declaraciones del Sr. Varela:

En vista de lo mucho que habíamos oído hablar respecto a la destrucción de la filoxera por un tratamiento sencillo y económico del que es inventor D. Guillermo Varela, aprovechamos la ocasión de encontrarse dicho señor en Sajazarra, para celebrar una entrevista.

38. *La Rioja* de 12 de marzo de 1903: *Anguciana. Vides americanas*.

– Don Guillermo: hemos oído que Vd. posee el secreto de una composición sumamente eficaz para combatir a la filoxera.

– No solamente es eficaz, sino que la mata sin que la cepa se resienta lo más mínimo.

– Y ese procedimiento, ¿es muy costoso?

– Es muy económico, sencillo y fácil de emplear.

– ¿Lo tiene Vd. ensayado?

– Lo he practicado por espacio de 3 años con resultados altamente satisfactorios.

– Una vez tratada la cepa por el procedimiento que Vd. ha inventado, ¿No vuelve a ser atacada por la filoxera?

– Como ya le he indicado anteriormente, sólo datan mis ensayos de 3 años a esta parte, estando en la persuasión que su acción, si no es para siempre, será duradera para muchos años...<sup>39</sup>

La exaltación de los agricultores por el nuevo invento, fue extraordinario. Se comenzó convocando una asamblea en Sajazarra, en donde se acordó dirigirse al Ministerio de Agricultura para solicitar que fuera el Gobierno el que saliese fiador de las 250.000 pts. Se razonaba que si el invento era bueno, lo sería para toda España, por lo que no era justo que lo pagasen solamente los de la zona. Por otra parte, la salvación de las viñas beneficiaba notablemente a la Administración que podría seguir cobrando los impuestos habituales, cosa imposible de seguir el avance del insecto.

La Diputación provincial, también se sumó al entusiasmo y a la petición de que fuera el Gobierno quien depositara la fianza, haciéndose constar así en la sesión del 30.4.1903.

Después de algunas reuniones preparatorias, se convocó a los representantes de los 68 municipios que suscribían el compromiso con el Sr. Varela, pues el avance de la filoxera, no permitía esperar pacientemente la respuesta del Gobierno. El editorial del periódico en el día anterior a la convocatoria, ponía en guarda contra el posible fracaso del invento y las consecuencias que tal hecho tendría entre los viticultores. En efecto, en caso de no obtenerse desde el principio un resultado positivo de forma contundente y rápida, el parecer de los pueblos se dividiría y sería necesario esperar 3 años hasta tomar una decisión. En tal período de tiempo, el avance de la filoxera habría agravado el problema, pues era lógico pensar que los viticultores contrarios a la plantación con vides americanas, crecerían en número.

La asamblea se celebró el 4.5.1903 en Sajazarra. De los 68 municipios que se responsabilizaron y firmaron la escritura, 50 eran de Logroño y el resto de otras provincias. Para recaudar la fianza, se calculó una tasa de 5 pesetas/hectárea de viñedo, declarando cada municipio la siguiente superficie:

39. *La Rioja* de 24 de abril de 1903. *Contra la filoxera. El Sr. Varela y la Riola Alta.*

LA FILOXERA EN LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Superficie (ha.)	Municipios de Logroño
837	Abalos
858	Aldeanueva de Ebro
50	Alesón
468	Anguciana
293	Arenzana de Abajo
	Autol
401	Azofra
232	Badarán
390	Baños de Río Tobía
229	Briñas
2.418	Briones
94	Canillas de Río Tuerto
176	Cárdenas
624	Casalarreina
188	Castañares de Rioja
47	Cellorigo
3.744	Cenicero
249	Cihuri
174	Cordovín
1.596	Cuzcurrita
78	Foncea
889	Fonzaleche
1.521	Fuenmayor
172	Galbárruli
229	Gimileo
101	Grañón
2.158	Haro
253	Herramélluri
312	Hervías
702	Hormilla
296	Leiva
1.560	Logroño
1.127	Nájera
316	Ochánduri
156	Ollauri
1.017	Rodezno
750	Sajazarra
1.875	San Asensio



J. PROVEDO GONZÁLEZ

Superficie (ha.)	Municipios de Logroño
3.744	San Vicente de la Sonsierra
420	San Torcuato
112	Santo Domingo de la Calzada
624	Tirgo
187	Tormantos
218	Torrecilla sobre Alesanco
1.000	Treviana
468	Uruñuela
363	Villalba de Rioja
384	Villar de Arnedo (El)

  

Superficie (ha.)	Municipios de otras provincias
1.560	Zarratón
624	Baños de Ebro
1.061	Elciego
624	Fuendejalón
2.340	Labastida
1.755	Laguardia
654	Lanciego
320	Leza
1.130	Los Arcos
936	Miranda
234	Moreda
471	Navaridas
991	Oyón
100	Párganos
181	Rivas
624	Salinillas
364	Samaniego
55	Ternero
1.541	Viana

En lo que se refiere a la provincia de Logroño, destaca la ausencia casi absoluta de los municipios de Rioja Baja.

Después de firmada la escritura de compromiso, el Sr. Varela, haciendo la salvedad de que él no aseguraba que su tratamiento produjera la muerte del insecto, pero sí que la cepa enferma volvía a la plenitud de su vegetación, ya sea por la destrucción de la

filoxera, ya por otra causa cuya explicación desconoce, dio a conocer las características de su invento:

- Fórmula: – Cal apagada  
– Agua  
– Tabaco en infusión  
– Sulfato de cobre  
– Orina de varón

- Material: – Un medio bocoy de madera  
– Una vasija de zinc de 4 cántaras  
– Una vasija de cristal  
– Una medida de litro y otra de medio  
– Un embudo  
– Una morisca

Aplicación: Abrir alrededor del tronco de la cepa un hoyo que tenga unos 30 cms. de diámetro y un pie de profundidad. Añadir 1,0-1,5 litros de la solución según edad de la cepa. Tapar.

Epoca de aplicación: En cualquier tiempo

Personal: 2 personas, una de las cuales puede ser un niño de 12-14 años.

Coste de la materia prima: 75 pts./ha. (excluida la mano de obra).

Otras características: Tratar solamente las cepas atacadas por la filoxera. Un solo tratamiento sería suficiente para 3 años.

Una vez conocida la fórmula, comenzó inmediatamente su empleo. Afortunadamente, el Sr. Varela pronto manifestó que para la aplicación de su invento, la orina podía ser masculina o femenina, lo que permitió que en algunos municipios, el precio del líquido, aunque empezó a tener su precio, se mantuviera en unos niveles razonables (La Rioja 9.5.1903).

Para la determinación oficial de los resultados, la Comisión Provincial ordenó al Ing. Agrónomo Sr. L. Hernández Robredo un informe sobre la eficacia de la fórmula. Su resumen fue el siguiente:

El Ingeniero agrónomo que suscribe, respondiendo al acuerdo de la Excm. Comisión Provincial ordenando se informe sobre el llamado «antifiloxérico Varela», tiene el honor de contestar lo siguiente:

*El tratamiento como abono.* Únicamente así puede considerarse el líquido empleado y esta condición la debe a la orina. Pero aun así, la forma y cantidad de cada uno de los componentes de ésta, hace que su papel como fertilizante sea insignificante.

*El tratamiento como insecticida.* Este efecto sólo se podrá atribuir al tabaco (probado en Francia hace 30 años sin resultado), o al hidrato cúprico resultado de la descomposición del sulfato de cobre.

Coste del tratamiento: Para los 100 litros necesarios para tratar 67 cepas, resulta un coste de:

4,757 pts. material y 2,948 pts. jornales. Para una densidad de 3.000 cepas/ha., resulta finalmente 412 pts./ha. (412.000 pts./ha., actual equivalente).

Reconocimiento de las cepas tratadas. A los 45 días de aplicarse el procedimiento indicado por el autor, dando más tiempo del que indicó para que ya se conociesen los efectos, fuimos al foco filoxérico en que se aplicó por el mismo Sr. Varela, o sea el viñedo situado en Barrigüelo, al pie de Cantabria.

Lo que hicimos fue extraer con toda precaución raíces de las cepas tratadas por el antifiloxérico. A simple vista, se veían más colonias del insecto que cuando se aplicó. Llevadas las filoxeras a la platina del microscopio, observamos en unas los movimientos del insecto, y en otras presenciando la postura de huevos.

Por todo lo expuesto, el Ingeniero que suscribe tiene el honor de sentar las dos conclusiones siguientes:

1.º) Que como fertilizante resulta débil el tratamiento. Por tanto es menor la vida que le suministra ese abono a la planta que la que pierde ésta por la creciente multiplicación filoxérica.

2.º) Que como insecticida, resulta nulo el procedimiento, no teniendo tampoco la disponibilidad del sulfuro de carbono, ni del carburo de calcio, ni pudiendo emplearse en cantidades más grandes que equivaliesen a dicha difusión, por lo carísimo que resultaría entonces.<sup>40</sup>

A partir de esta fecha, no se vuelve a hacer referencia al Sr. Varela prueba de que la aplicación de su fórmula, fue rápidamente abandonada ante su ineficacia.

#### IV. 1903-1909 COMIENZO DE LA RECONSTITUCION

Con el fracaso del antifiloxérico del Sr. Varela, comienza el período en que los viticultores terminan por reconocer que no deben esperar «milagros», sino dedicar sus esfuerzos a la reconstitución de las nuevas viñas utilizando vid americana.

Las dificultades que se les presentan son grandes, pues de una parte carecen de criterios que sirvan para la elección del patrón, tanto más necesarios puesto que la oferta de los viveristas era muy amplia en cuanto a variedades, y el conocimiento de su respuesta a las diferentes condiciones climáticas y de suelo de la provincia, eran muy escasas. Por otra parte, la oposición al nuevo material vegetal, se traducía en robos y roturas de las plantas recién colocadas en el terreno.

En el aspecto económico, el elevado coste de las operaciones de desfonde, coincidía con unos años en que las disponibilidades del viticultor eran cada vez menores como consecuencia del avance de la filoxera.

Pese a todo, se inicia de forma generalizada la fase de repoblación, con ayuda de la Diputación Provincial que facilita estaquillas, estacas, barbados e injertos, aunque en cantidad insuficiente ante la demanda de los viticultores, lo que hace que se creen en la provincia numerosos viveros, además de la planta vendida por viveristas de otras provincias.

40. BOPL de 21 de julio de 1903. *Diputación Provincial. Dirección de los trabajos antifiloxéricos.*

El vivero de la Diputación provincial ofrece material vegetal a los siguientes precios según tipos:

Variedades de vid americana puestas a la venta en el vivero provincial, precios y condiciones que para su distribución durante la campaña 1903-1904, tiene acordada la Exma. Diputación:

Patrones: De 13 variedades

6 pts. millar. Estaquillas

15 pts. millar. Estacas (injertables)

25 pts. millar. Barbados

125 pts. millar. Injertos.

Viníferas: Graciano (injertado en 14 patrones diferentes), Tempranillo (2 patrones) y Mazuela (2 patrones).<sup>41</sup>

En la proposición anterior, destaca el hecho de ofertar la variedad Graciano en un grado de posibilidades de portainjerto muy superior a las otras 2 variedades, consecuencia de la importancia que el cultivo de Graciano tenía en aquella época.

La respuesta de los municipios ante la filoxera era lógicamente variable según su grado de invasión, la disposición de sus habitantes, etc. Como ejemplo de viticultura «progresista», destaca Briones, en donde los trabajos de D. Juan José Díaz Quincoces, unidos a la disposición del vecindario, hizo que a mediados de 1904, existieran viveros con 400.000 estaquillas, viñas ya en comienzo de producción con el nuevo sistema de plantación, que se practicaran diferentes sistemas de desfonde y que se abriera la primera escuela de injertadores de la provincia. Otros municipios por el contrario, estaban todavía en la fase de «toma de contacto con la realidad». Veamos como muestra la crónica de Ollauri:

La filoxera hace tan grandes progresos, que ya ha desaparecido la incredulidad de su existencia y las dudas que sobre sus efectos tenían los propietarios.

La idea aterradora de la total destrucción del viñedo, es la dominante, y ésta no da lugar a pensar en remedios para combatirla; todos serían inútiles por ineficaces dada su extensión y desarrollo progresivo.

Urge pues que todos los labradores nos unamos como hacen en otras partes y que se adquieran aparatos para desfondar las tierras y comenzar a replantar los terrenos con vides americanas si queremos evitar la ruina de este pueblo y su despoblación.<sup>42</sup>

La recaudación del impuesto de 1 pts./ha. de viñedo, ocasionaba una continua petición de la Diputación Provincial a los Ayuntamientos, recordándoles sus obligaciones. En efecto, aunque como consecuencia de la invasión por el insecto, la provincia quedaba exenta del pago a partir de 1903, quedaban pendientes de enviar los débitos correspondientes a los años 1896-1903.

41. BOPL de 15 de diciembre de 1903. *Comisión Provincial de Logroño. Servicio de Agricultura.*

42. *La Rioja* de 14 de junio de 1904: Ollauri.

Al finalizar el año 1904, la Diputación seguía reclamando de los Ayuntamientos deudores el reparto de los cupos por la filoxera, pero si no lo habían pagado cuando no existía el insecto y por tanto las viñas en plena producción, hacerlo después de varios años y en plena crisis, era difícil. Sin embargo, el Sr. Presidente de la Diputación, manifestaba que, «su deber era hacer cumplir a los pueblos sus obligaciones llegando hasta lo último...», ya que por otra parte, las cantidades que se reclamaban, serían destinadas a la ampliación de los viveros de la Diputación. Como ej. de «resistencia», se transcriben los oficios de los Alcaldes del Partido de Haro y de la ciudad de Alfaro:

Los Alcaldes del Partido Judicial de Haro acuden manifestando... Que han acordado que en atención a las circunstancias o crisis por que atraviesan los pueblos que representan, no pueden pagar las cantidades que a cada uno se le señalan en el reparto de la filoxera, fundados en que ninguno de los pueblos tiene cantidad consignada en sus presupuestos para tal objeto y que además, ignoran la inversión dada a las cantidades mandadas por tal concepto, siendo muchos los Ayuntamientos que han utilizado los servicios del Ingeniero de la Diputación, Sr. Robredo, para la repoblación del viñedo.

Por último, que cada uno de los pueblos está haciendo lo que puede para salvar su situación tan mal parada por el insecto, valiéndose de la creación de viveros o de la compra de vid americana, entendiéndolo que serán tardíos cuantos trabajos realice V.E. en este sentido.

Resultado:

Que con arreglo al artículo 12 de la Ley de defensa contra la filoxera de 18.6.1885, para atender a los gastos que ocasione el cumplimiento de la misma, en lo que se refiere a la vigilancia, extinción del insecto y abono de indemnizaciones, se creara un fondo nacional formado por un impuesto anual de 1 pts. por hectárea de viñedo en las provincias invadidas por la plaga y sus limítrofes, y de 0,50 pts. en las restantes.

Que la Diputación ha girado todos los años los correspondientes repartos.

Que las cantidades recaudadas por el impuesto de la filoxera, han sido ingresadas en la sucursal del Banco de España.

Que los Ayuntamientos del Partido de Haro, son los que menor número de cupos han ingresado.

Se pide hagan el ingreso a la mayor brevedad.

Se aprobó el dictamen.<sup>43</sup>

Y unos meses más tarde:

El Sr. Alcalde de Alfaro, con oficio de fecha 18.1.1905, remite certificación de acuerdo adoptado por la Corporación municipal de dicha ciudad el día 9 del mismo mes en la que manifiesta:

Que a virtud de las diferentes reclamaciones de V.E. interesando el pago de las cantidades que dicha Corporación adeuda por los repartimientos de la

43. ACAR. AD de 4 de octubre de 1904. *A la Diputación.*

## LA FILOXERA EN LA PROVINCIA DE LOGROÑO

filoxera, el municipio el 15.9.1899, giró un reparto entre los viticultores que comprendía los ejercicios de 1897-98 y 1898-99, el cual siguió todos sus trámites sin que hubiera reclamación alguna, pero que puesto a la cobranza, lo que se hizo saber con la publicación de bandos, dio por resultado el ingreso de 43,20 pts. que obran en la Depositaria.

Que los viticultores fundan su resistencia al pago de tales repartos en que no se adoptó medida alguna para evitar la propagación filoxérica al iniciarse en la provincia, ni después, y que si bien hoy se recaudasen aquellas cantidades, únicamente podían emplearse en la reconstitución, que los pueblos y viticultores, sin el auxilio de nadie, vienen preparando de su peculio particular.

Que a las anteriores razones exponen la no menos atendible de que los ingresos obtenidos por tales repartos, en la suposición de hacer efectivos, ningún beneficio ni mediano podrán reportar a los viticultores, puesto que V.E. no puede directamente emplearlos en dicha reconstitución, porque según el Art. 12 de la Ley 18.6.1885, debe ingresarlos en el Banco de España a disposición del Ministro de Fomento, hoy de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas, con cuyas dilaciones, el auxilio sería nulo como viene demostrándolo la práctica...

La Comisión de Hacienda propone a V.E. que se remita la presente certificación al Sr. Ministro de la Gobernación, a fin de que se digne resolver lo que se estime conveniente.

Se aprobó el dictamen.<sup>44</sup>

Al finalizar el año 1905 y pese a los continuos llamamientos de la Diputación Provincial, la totalidad de los municipios seguían deudores:

### DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO

Relación de lo que adeudan los Ayuntamientos por reparto de la filoxera

17.474	pts. Briones
16.779	Cenicero
16.754	San Vicente y Pecaña
11.279	Arnedo
9.193	San Asensio
8.964	Autol
8.876	Alfaro
8.094	Ausejo
7.700	Haro
6.533	Gimileo
6.309	Aldeanueva de Ebro
6.171	Uruñuela
6.160	Rodezno y Cuzcurritilla
5.698	Fuenmayor
5.669	Calahorra

.....  
267.436 pts. TOTAL<sup>45</sup>

44. ACAR. AD de 29 de abril de 1905. *A la Diputación.*

45. BOPL de 30 de octubre de 1905.

Proseguía la ampliación de los viveros de la Diputación (aunque en menor escala que lo solicitado por el Director de los trabajos antifiloxéricos), y así a finales de 1904; se ampliaba el vivero central de Logroño (en donde se establecía un campo de experimentación, excluyendo la creación solicitada de otros 5 campos distribuidos en la provincia), y se aumentaba el material para el estudio y análisis de tierra. Las previsiones de oferta de los viveros de la Diputación, en un plazo de 2-3 años, eran de suministrar 500.000 injertos y 400.000 barbados.

Mientras tanto, en Haro habían cambiado sensiblemente las circunstancias. El convencimiento de que la ruina de los viticultores acarrearía la de las bodegas, comercio, etc., hizo que se constituyera una Junta de Fomento en la ciudad y que se abriera una suscripción con el fin de recaudar fondos para la defensa de la viticultura. La referencia del periódico, es la siguiente:

A medida que nuestros convecinos se van penetrando del alcance y trascendencia del proyecto que, para facilitar a los agricultores la repoblación de sus viñedos, patrocina la Junta de Fomento de los intereses locales, se nutre la suscripción de firmas comerciantes, agricultores y particulares. No podía menos de ser así. Los estragos filoxéricos han hecho pensar a la parte reflexiva de la población en las consecuencias verdaderamente trágicas que la pérdida completa de esa parte de la riqueza, acarrearía al país...

La idea que persigue la Junta de Fomento, es facilitar a todos; pequeños, medianos y grandes propietarios, útiles de labranza a título gratuito o con reducido interés, garantizar las plantas para el nuevo cultivo, etc.

Los ofrecimientos recibidos hasta el día de hoy, son los siguientes:

5.000 pts. de presente y 1.000 pts. en cada uno de los 5 años sucesivos:  
Compañía Vitivinícola del Norte de España.

5.000 pts. de presente: Rioja Alta

2.000 pts. de presente y 1.000 pts. en los 3 años sucesivos: Bodegas  
Bilbainas

5.000 pts. de presente, D. Leonardo Echevarría.

250 y 50 pts. Sres. Martínez Lacuesta

250 y 50 pts. Sra. Vda. de Roy y Carlos Serre

250 pts. D. Félix Murga

1.000 y 100 pts. en los 5 años sucesivos, el Ayuntamiento<sup>46</sup>

En los años 1904-1905, el avance de la filoxera en la provincia, según una publicación de A. LARREA, era el siguiente

36.692 ha. destruidas  
15.900 ha. afectadas en grado variable<sup>5</sup>  
52.592 ha. viñedo pre-filoxérico

46. *La Rioja* de 28 de octubre de 1904: *Haro. Suscripción popular para la repoblación del viñedo.*

Entre las actividades de la Junta de Fomento, destacaba la creación de una escuela de injertadores. Una vez constituida, se subraya la gran importancia de su función:

Anoche estuvimos en este Centro de reciente creación. Altamente complacidos salimos de la visita. En la sala, 50 hombres reciben todas las noches las enseñanzas prácticas para el injerto de las vides. Cada alumno recibe un cuchillo para el injerto, unas tijeras de podar y una piedra de afilar.

Ahora practican el injerto a púa. Ya han llegado, a fuerza de repetir, a realizar los cortes limpios en las púas, a herir con acierto los patrones y aun en el atado con la rafia, van adquiriendo seguridad y soltura...<sup>47</sup>

En esta época, comienzan a denunciarse múltiples casos de robos o roturas en las nuevas plantaciones. Es la última «defensa» de los contrarios a la utilización de la vid americana. El daño ocasionado, motiva en el periódico varios editoriales:

Nuestros corresponsales nos dan cuenta con más frecuencia de la que desearíamos, de los hurtos que se hacen de vides americanas en las viñas recién plantadas o en los viveros.

No es posible que una gran obra como la defensa contra la filoxera, se lleve a efecto sin tropiezos ni contrariedades, y así vamos sufriendo repetidos y graves inconvenientes. Inicialmente fue la incredulidad de los labradores, que atribuían a falta de agua el decaimiento de algunas cepas y se oponían a que se arrancasen, comunicaban aquella viña con las demás, y de mil formas propagaban la enfermedad o impedían alejarla.

Fue luego la oposición de algunos a que se plantasen vides americanas, la cual tomó algunas veces caracteres graves y ha condicionado hasta la actualidad.

Realmente es doloroso el calvario del viticultor, a quien por si no tuviere bastante con las mil plagas de las cepas, la competencia de los vinos artificiales, la falta de mercado y los grandes tributos que sobre él pesan, todavía tiene que sufrir a los malos compañeros que le quitan lo que es suyo, y con ello los entusiasmos para proseguir la obra emprendida.<sup>48</sup>

Como a mediados de 1906 la destrucción de plantas en los nuevos viñedos proseguía, el Gobernador Civil, tuvo que dirigir una circular a los Alcaldes de los municipios informando sobre la actitud a adoptar sobre el tema:

Hoy publicará el Boletín Oficial la circular a los alcaldes del Sr. Gobernador, y que dice así:

Los Partes que se reciben en este Gobierno, acusan que actos vandálicos impropios de un pueblo culto, se repiten con frecuencia lamentable.

Me refiero al hecho de arrancar y destruir en algunos casos las cepas americanas con lo que los propietarios se ven obligados a repoblar sus viñedos,

47. *La Rioja* de 20 de enero de 1905: *Haro. Escuela de injertadores.*

48. *La Rioja* de 4 de marzo de 1905: *Mal camino.*

con el propósito laudable de impedir que esta principal fuente de riqueza provincial, desaparezca y se extinga.

El trabajo de repoblar, por el sacrificio que supone, por las causas tristísimas que lo determinan, y por los beneficios inmensos que ha de reportar, reclama con justificación sobrada, el apoyo y el entusiasta aplauso de todos los habitantes de la provincia, porque si la repoblación no se efectuara, a todos alcanzarían en plazo brevísimo las consecuencias de la situación angustiosa que necesariamente habría de crear la total desaparición de esa importantísima riqueza, herida de muerte por la implacable filoxera.

Por ello las autoridades debemos amparar la labor tan beneficiosa que están realizando los propietarios de viñedos y conseguir que ni uno solo de esos delitos, quede sin el merecido castigo...<sup>49</sup>

Otros viticultores, eran partidarios de un procedimiento de defensa más expeditivo, como el recomendado por el Conde de Hervías unos días más tarde:

Es preciso ayudar a la Guardia Civil en su gestión, para que pueda coger a los rateros con las manos en la masa, y nada hay más sencillo: colocar petardos reversibles que estallen al tirar de la cepa. Su fabricación la sabe cualquier estudiante de química, y aunque sería caro colocarlos en todas las cepas, poniéndolos salteados, alguno tendría la misma suerte que los barcos inocentes que han ido por el aire después de la guerra del mar del Japón...<sup>50</sup>

En el mes de Septiembre de 1905 se celebró en Logroño el Cuarto Congreso Agrícola. En las reuniones se debatió el tema de los «Híbridos productores directos». Estos tipos de plantas, obtenidos por cruzamiento de las vides europeas cultivadas y vides americanas, tenían por objeto y ventaja fundamental la plantación directa según el sistema prefiloxérico, es decir, sin injertación. Por otra parte y participando de las características de los parentales, poseían una cierta resistencia a la filoxera como consecuencia de su origen de vid americana. El vino producido aun cuando se aproximaba al tradicional era de calidad inferior, lo que originó que en la provincia, el empleo de los Híbridos fuera prácticamente nulo, a diferencia de otras naciones o regiones españolas.

La realización del desfonde en las nuevas plantaciones, como en cualquier mecanización llevada a cabo en la agricultura, ocasionó inicialmente un rechazo por estimarse que se traducía en eliminación de mano de obra, aunque era claro que el pánico entre los obreros agrícolas no estaba causado por el uso de la nueva maquinaria, aunque ella hiciese la labor de los obreros, sino por la filoxera.

Con objeto de cuantificar las reducciones de cosecha ocasionadas por la filoxera, se indican las previsiones de cosecha en la vendimia de 1906 de algunas localidades facilitadas por los Ayuntamientos respectivos y publicadas en el periódico los días 9-14 de Octubre y 9 de Noviembre de 1906, en comparación con una cosecha normal en los años anteriores a la aparición de la filoxera:

49. *La Rioja* de 11 de abril de 1906: *Robo de vides*.

50. *La Rioja* de 19 de abril de 1906: *El robo de cepas*.

LA FILOXERA EN LA PROVINCIA DE LOGROÑO

.000 cántaras

Vendimia pre-filoxera	Vendimia 1906	Municipio
300	20	Aldeanueva de Ebro
250	20	Alfaro
140	28	Anguciana
180	25	Autol
70	20	Briñas
350	70	Briones
28	3	Camprovín
50	4	Cárdenas
250	40	Casalarreina
350	100	Cenicero
190	40	Cuzcurrita
240	35	Haro
50	4	Hervías
80	30	Nájera
140	80	Quel
70	13	Rincón de Soto
280	60	San Asensio
120	60	Tudelilla

Como consecuencia de la filoxera, los municipios en los que la riqueza vitícola había sido hasta entonces grande, sufrían una fuerte depresión económica. Se dirigen por ello a la Diputación Provincial pidiendo ser rebajados del Contingente anual:

Varios representantes de los Ayuntamientos del Partido Judicial de Haro, recurren ante V.E. manifestando que, por efecto de la terrible y devastadora plaga filoxérica, ha desaparecido del suelo de la Rioja Alta el viñedo que era el único y principal elemento de riqueza, la cual ha quedado reducida, parte al cultivo en pésimas condiciones de cereales y replantación de vides, y el resto a terreno baldío que nada ha de producir, y con ello ha quedado dicha región lo más pobre que se pueda imaginar.

La despoblación de los términos municipales ha sido inmensa por la emigración de familias que, careciendo de pan para sus hijos, se han alejado al extranjero para encontrarlo, y por ambas causas, lo que antes era un país fértil y rico, hoy es muy pobre...

Se termina pidiendo el rebaje a los 25 Ayuntamientos que constituyen el Partido, del Contingente Provincial.

Contestación: Que se comprende muy bien la situación... pero no es posible acceder a la petición, pues ello obligaría a hacerlo con los demás pueblos de la provincia...<sup>51</sup>

Para la campaña de plantaciones de 1906-1907, el Servicio antifiloxérico de la Diputación, publica en el Boletín Oficial su oferta de planta. Los precios de los barbados oscilan entre 20 y 70 pts. millar, el de estaquillas a 7 pts. millar y las estacas para injertar a 20 pts. millar. Estos precios, se dice en la misma nota, son proporcionales a su coste, esperando que al terminar el período de creación de los viveros provinciales, se podrán rebajar, cosa imposible por el momento ante la escasez de recursos que la Diputación puede dedicar al Servicio.

Los trabajos de repoblación del viñedo en la provincia, proseguían aceleradamente. Al empezar el año 1908, hay numerosas referencias periodísticas sobre la actividad de los viticultores:

Desde últimos de Agosto, no han cesado un momento los 5 malacates que existen en esta localidad de desfondar heredades. Otros lo hacen a tiro directo y otros muchos a hondalón, lo cual unido a los muchos injertos y barbados que tienen los particulares en sus huertos y a los grandes pedidos que se han hecho a los viveristas, hace esperar que este año se dé un impulso muy grande en la repoblación del viñedo filoxerado...<sup>52</sup>

Dentro de breves días es esperado un malacate para los Señores... Dichos labradores van a desfondar bastante tierra para repoblar el viñedo perdido.

También los Sres... llevan desfondando 4 meses con un malacate superior y una cuadrilla de 12 peones. Hay mucha animación en esta villa para la vid americana. Este año se plantarán más de 160.000 plantas.<sup>53</sup>

Los labradores de este pueblo se aplican muy de veras en la reconstitución del viñedo, pues este año se le da un impulso muy respetable, acercándose a 4.000 obradas (200 ha.) las que se plantarán de vid americana. Los jornaleros tienen todos trabajo y buen jornal, especialmente los plantadores.<sup>54</sup>

Se estan haciendo este año importantes plantaciones de vid americana. Se plantan injertos y barbados, habiéndose adquirido gran cantidad de estacas injertables para poner en los viveros. En la actualidad funcionan 4 malacates, pudiéndose afirmar que los peones están todos ocupados en las plantaciones.<sup>55</sup>

Las peticiones de los viticultores a la Diputación para que aumentase la capacidad del vivero, se tratan en varias sesiones:

51. ACAR. AC de 10 de octubre de 1907: *A la Diputación*.

52. *La Rioja* de 18 de enero de 1908: *San Asensio*.

53. *La Rioja* de 30 de enero de 1908: *Murillo de Río Leza*.

54. *La Rioja* de 26 de febrero de 1908: *San Asensio*.

55. *La Rioja* 26 de febrero de 1908: *Cuzcurrita*.

Vistas las instancias suscritas por varios propietarios y vecinos de Calahorra, Nájera y Murillo de Río Leza, interesando a la Excm. Diputación Provincial, procure aumentar el número de injertos y barbados de los viveros a fin de que los viticultores de la provincia puedan reconstituir sus viñedos con planta de confianza, ya que tan excelentes resultados les ha dado la obtenida de aquellos viveros.

La Comisión de Fomento ha visto con sumo gusto lo solicitado por los recurrentes aunque ya la anterior Comisión Provincial, había hecho repetidas recomendaciones en el sentido que se interesa; pero como en la actualidad no es posible llevar a la práctica tal idea por tener que ajustarse a la cantidad consignada en el presupuesto que rige y a la extensión de los terrenos destinados a aquel servicio, tiene el honor de proponer se tenga esto en cuenta al confeccionar el nuevo presupuesto.

El Sr. Zuazo, hace resaltar la importancia que para la provincia envuelve la cuestión de los viveros, importancia que reconoce el propio Estado, perdonando las contribuciones y corrobora el gran número de plantelistas de vides americanas que se dedican a este negocio, por lo que debía nombrarse una comisión especial encargada de extender la plantación que lejos de costar dinero a la Diputación, le produce rendimientos.

El Sr. Iribarren se muestra conforme con el Sr. Zuazo y dice que importa aumentar los viveros, así no sea más que para que la Diputación pueda establecer el precio regulador además de garantizar la autenticidad de la planta.

La comisión quedó compuesta por los Sres. Marqués de San Nicolás, Herreros de Tejada, Zuazo y Negueruela.<sup>56</sup>

Como la situación económica de la Diputación era muy precaria, se propone rebajar los costes del vivero recurriendo a personal viable acogido en asilo.

El Sr. Zuazo refiriéndose a la economía que podía obtenerse en los trabajos manuales del vivero de vides americanas, hace presente que en los establecimientos de Beneficencia, no todos los que ingresan son impedidos, sino que algunos lo hacen por falta de trabajo y allí podían ir a prestar los servicios que su estado les permitiera, con lo que los beneficios en el vivero, habían de aumentar y los acogidos mismos, ayudarían a hacer frente a las necesidades que crean a la Diputación.

Varios Sres. Diputados se adhieren a la idea del Sr. Zuazo y se acordó encargar a los Sres. Diputados Directores de la Casa de Beneficencia, para que en unión del Ing. agrónomo encargado de la Dirección de los trabajos antifiloxéricos de la provincia, indiquen el número de hombres y mujeres de los acogidos que en el asilo puedan ser destinados al vivero provincial de vides americanas, cuando en él hayan de realizarse trabajos manuales de limpia de plantas y otras operaciones análogas que puedan ser desempeñadas por los referidos acogidos.<sup>57</sup>

56. ACAR. AD de 5 de junio de 1908.

57. ACAR. AD de 2 de octubre de 1908.

El vivero de la Diputación, aunque en proporciones aún modestas ante la demanda de planta, continuaba aumentando su oferta. En la campaña de plantación de 1908-1909 (Acta de la Diputación. Sesión 25.11.1909), facilitó el siguiente material vegetal:

400.000 Estaquillas para hacer vivero

300.000 Barbados

150.000 Estacas para injertar  
Injertos

En el terreno económico, los ingresos por venta del material vegetal, superaron en 7.000 pts. a los gastos originados por el vivero. Así pues, la Diputación no solamente ofrecía un servicio al viticultor, sino que tal servicio le era rentable.

La demanda de material vegetal, fundamentalmente injertos, para realizar la reconstitución del viñedo, mínimamente cubierta por la oferta del vivero de la Diputación, así como el precio de venta de los viveristas en unas circunstancias económicas muy difíciles para los viticultores, hizo que éstos intentaran hacer sus propios viveros. La inexperiencia sin embargo, hizo que los resultados fueran muy inferiores a lo previsto. Por ello, el periódico reitera su petición de que el personal técnico de la Diputación, preste atención prioritaria al asesoramiento de la nueva «industria agrícola»:

Vamos a discurrir hoy sobre la industria agrícola «confección de injertos», que el año anterior se desarrolló en toda La Rioja.

De 12 a 14 millones de injertos, fabricados en talleres por todos los pueblos, se llevaron a la tierra en Mayo último.

Repetidas veces nos hemos ocupado sobre lo importante de este asunto. Proponíamos en una comunicación que se hiciese una especie de visita general a todos los viveros de La Rioja por el Ingeniero encargado de los servicios antifiloxéricos de la provincia y 2 ó 3 personas competentes a sus órdenes.

El Sr. Ingeniero hubiese ido sembrando saludables consejos de gran provecho, especialmente para los particulares y principiantes.

A la Diputación requerimos para que estudie si será conveniente que salga del círculo en que está encerrada, fabricando una cantidad insignificante de injertos que a nadie beneficia, o si será más conveniente que las energías del Sr. Ingeniero y personal a sus órdenes, se extiendan por todos los pueblos.

Lo que este año se queda perdido en la tierra por falta de mano directora o ambiente racional en la materia, vale definitivamente más que todo el beneficio material que la Diputación ha dado con sus viveros a la provincia y pueda dar en lo sucesivo...<sup>58</sup>

En el mes de Diciembre de 1909, la Diputación Provincial eligió entre sus nuevos Diputados para la Presidencia, a D. Francisco Martínez Zaporta. La visión del nuevo Presidente, su fe en el futuro de la vitivinicultura, y su defensa del viticultor modesto, le llevó a proponer la creación de la denominada: Caja Vitícola Provincial, de la que trataremos en el capítulo siguiente.

58. *La Rioja* de 19 de diciembre de 1908: *Una industria que muere antes de nacer.*

## V. 1910-1918 ACTIVIDADES DE LA CAJA VITICOLA PROVINCIAL Y CULMINACION DE LA RECONSTITUCION DEL VIÑEDO.

La Diputación Provincial (que ayer eligió entre sus nuevos Diputados como Presidente, a D. Francisco Martínez Zaporta), adoptó ayer un acuerdo de gran importancia.

Comprendiendo la trascendencia que tiene para esta región la repoblación del viñedo, entendiendo que el labrador por sí solo no puede realizar esta labor, pues en los 7 años que se han dedicado a ello, los más adinerados sólo han conseguido reponer 5.000 hectáreas de las 45.000 que han perecido o están agonizando a consecuencia de la filoxera, creyendo necesario acudir de un modo eficaz y decisivo en ayuda del agricultor para realizar ese fin, ha convenido la Diputación en adquirir aparatos de desfonde, caballerías, máquinas de vapor, etc., para cedérselas a los labradores y que puedan desfondar sus terrenos sin cobrar por ello más que una cantidad muy pequeña, y ésa después de que las viñas repobladas traigan uva.

En las mismas condiciones se darán a los agricultores los injertos. Este año se harán 1 millón. Si el ensayo resulta, el año siguiente se elevará el número a 2 millones. Para ello, se ha acordado ya ampliar los viveros.

Se supone que entre el tren de desfonde y los injertos, costará al labrador unas 150 pts. por millar de plantas, o sea, aproximadamente unas 500 pts. por hectárea (unas 500.000 pts. actuales)..

Así no habrá nadie que por falta de dinero, deje de repoblar sus viñedos muertos con excelentes injertos perfectamente garantizados. Tal es el proyecto: con él, decía el Sr. Martínez Lacuesta, La Rioja veía un rayo de luz en su porvenir vinícola.<sup>59</sup>

Como hemos visto a través de la referencia del periódico, la creación de la Caja Vitícola nace de la necesidad de acelerar la repoblación del viñedo en unas circunstancias económicas que los viticultores no podían afrontar como consecuencia de la pérdida de las viñas. Por otra parte, la Diputación Provincial, a través de la Caja Vitícola, no solamente ayuda económicamente, sino que además quiere potenciar la calidad del viñedo, favoreciendo la plantación en los terrenos más adecuados, no en los simplemente productivos. La defensa por el Sr. Martínez Zaporta de su proyecto de creación es de gran interés por los criterios que expone:

El Sr. Martínez Zaporta, dio a conocer el proyecto de una Caja Vitícola. Dijo que para llevar a efecto el importante propósito que tiene la Diputación (reconstituir las viñas riojanas), es preciso resolver dos grandes problemas: agrícola uno y económico el otro.

*Aspecto agrícola.* El agrícola encierra dos factores:

- 1.º Las viñas que han de ser repobladas
- 2.º El modo de llevarlo a efecto.

59. La Rioja de 4 de diciembre de 1909: *Una reforma. La repoblación del viñedo.*

1.º Es muy importante determinar a que viñas debe de llegar la acción, el auxilio, el apoyo de la Diputación. Aseguró que a él se le habían hecho indicaciones para que apoyase a quienes más pusieran de su parte. Así, habría muchísimos propietarios que se contentarían con que se les prestase los injertos, poniendo ellos todo lo demás.

Examinó las ventajas de ese sistema: parece que con el mismo, se replantarían más viñas, pues por ej. con 300.000 pts. se podían llegar hasta 3.000 hectáreas anuales. Actuando así, la viña quedaría en poder de los ricos, con lo cual la industria vinícola dispondría de capitales y crédito. Al lado, puso los inconvenientes: dejar sin viña a los menos acomodados. Acabó mostrándose contrario al sistema.

Para el Sr. Martínez Zaporta, el orden de preferencia está solo en la tierra... No plantemos aquellas tierras fértiles que producirán mucho vino pero de mala clase... Acudamos a los terrenos que vayan a producir excelentes vinos, sin mirar si el propietario es rico o pobre, si la finca es grande o pequeña.

2.º ¿Cómo ha de cooperar la Diputación a la reconstitución del viñedo? Desde luego proporcionando la planta. Para esto, ya está preparada la Diputación... Los viveros de la Diputación de Navarra, nos han vendido 1 millón y medio de estacas para injertar. El martes saldrá para Burdeos el Sr. Ingeniero de la provincia para comprar otro millón... Todo hace creer que antes de 1 año, se podrán ofrecer más de 1 millón de injertos.

Tal es en extracto como quedó resuelto el problema agrario. Repoblar las viñas que estime conveniente el labrador, dando preferencia a las tierras susceptibles de producir los mejores vinos.

En la reunión que ayer celebró el Consejo de Administración de la Caja Vitícola, se insistió en este propósito y orientó la autorización en el sentido de establecer las zonas de mejores vinos, donde es más urgente la producción para conservar las marcas y los mercados, y proyectar sobre ellos la mayor parte de las 200.000 pts. que han de gastarse este año, sin abandonar por completo a los demás pueblos.

*Aspecto económico.* Decía el Sr. Martínez Zaporta que en el aspecto económico, la Diputación sería un órgano de relación entre el agricultor y el capital.

La Diputación recogía el crédito de 1.000 viticultores riojanos (receptores de las ayudas), lo aseguraba con informes y documentos, lo refuerza con el suyo propio y lo ofrecía al capitalista. A su vez, adquiriría el dinero de éste, y lo repartía por los campos según las garantías de cada viticultor, tomando todas las precauciones para que se convirtiesen en viñas que valiesen 10 veces más a fin de que su dueño pudiese devolver ese dinero sin esfuerzo alguno, sólo con las cosechas de uva, o sea, con el producto de dicho capital...<sup>60</sup>

Las bases para la creación de la Caja (el Reglamento se elaboraría con posterioridad), fueron las siguientes:

60. *La Rioja* de 6 de febrero de 1910: *En la Diputación. De la Caja Vitícola Provincial.*

Bases definitivamente aprobadas por la Diputación en sesión extraordinaria, el día 4 del actual para la creación de una Caja Vitícola Provincial:

1) El objeto de la Caja será ayudar eficazmente a los viticultores a repoblar las viñas destruidas por la filoxera, proporcionándoles medios de efectuar los desfondes e injertos garantizados de vides del país sobre patrones americanos y en caso preciso, abonos, labores y cuanto sea necesario hasta que las nuevas viñas estén en producción.

2) Para cumplir este fin, se nombrará un Consejo de Administración formado por 4 Señores Diputados Provinciales y presidido por el de la Excma. Diputación. En los pueblos donde haya de repoblar el viñedo, nombrará el Consejo delegaciones bajo su dirección, con las atribuciones que se les confien. La Diputación tendrá siempre el Patronato y alta inspección de la Caja Vitícola Provincial.

3) El importe de los desfondes, injertos, abonos, labores, etc., que se faciliten al labrador, constituirá el valor nominal de un préstamo que deberá suscribir el dueño de la finca beneficiada, mancomunada y solidariamente con otro labrador del mismo pueblo si la cantidad no excede de 2.000 pts. y con otros 2 labradores, si pasando de esa suma, no excede de 4.000 pts. En el caso de que el importe del préstamo fuera mayor, el Consejo exigirá una garantía real. Estos préstamos serán amortizables por quintas partes anuales a partir del 6.º año de la fecha de expedición devengando un interés anual del 5%.

4) La Caja Vitícola podrá invertir hasta 300.000 pts. anuales durante un plazo de 10 años en las atenciones que expresa la base primera, dando preferencia para la repoblación a los terrenos susceptibles de producir vinos de mejor calidad.

5) También podrá emitir cédulas amortizables por una cantidad que nunca excederá del 80% de las sumas prestadas. Estas cédulas devengarán un interés anual del 5% y serán amortizadas en un plazo máximo de 10 años.

7) La Diputación pondrá a disposición del Consejo de la Caja, el personal y material que hoy constituye el servicio antifiloxérico de la provincia y empleados de las oficinas provinciales que sean necesarios.

8) La duración de la Caja será de 10 años, al terminar los cuales, se hará cargo de su activo y pasivo la Diputación, quedando en beneficio de sus arcas las cantidades sobrantes después de cubrir todas las obligaciones de la Caja...<sup>61</sup>

A Partir de 1910, se desarrolla un rápido crecimiento en el vivero de la Diputación. Como los almacenes del antiguo vivero situados en la carretera de Calahorra, son insuficientes ante el número de injertos realizados, se deben adecuar nuevos talleres y depósitos en locales de la feria de ganados de Logroño. A finales del mes de Marzo, la producción era de 30.000 injertos diarios, empleando 70 personas (La Rioja 22.3.1910).

61. *La Rioja* de 9 de febrero de 1910.

En el primer año de funcionamiento de la Caja Vitícola, la situación era muy esperanzadora. Para la campaña de plantación 1910-1911, se recibieron peticiones de injertos por un total de 1.400.000.

El montante presupuestado para auxilios de desfonde, había sido menos solicitado que lo previsto. Parecía que el agricultor recurría a sus propios medios, demandando fundamentalmente planta.

En el aspecto económico, la situación era también favorable para la Caja. El coste de los injertos pedidos se calculaba en 100.000 pts. y el valor de venta sería de 140.000. Quedaba un beneficio para la Diputación de 40.000 pts.

Como quedó indicado, el dinero necesario para el funcionamiento de la Caja Vitícola se iba a obtener con la emisión de cédulas. La primera emisión se anunció el 10.12.1910, por un importe de 150.000 pts. (300 obligaciones de 500 pesetas nominales), interés de 5% y plazo de amortización por sorteo entre los años 1916 a 1920.

La suscripción tuvo una aceptación extraordinaria: parece como si el entusiasmo del Sr. Martínez Zaporta, se hubiera contagiado al Capital. La referencia del periódico, es exultante:

Ayer a las 12,00 h. se cerró la suscripción de Obligaciones que emite la Caja Vitícola de la Diputación Provincial.

La suscripción ha constituido un éxito indudable, enorme, como hasta ahora no se había conocido en esta provincia... Se pedían al público 150.000 pts. y el público ha ofrecido 4.197.000 pts. (28 veces más).

La Caja Vitícola no sólo ha llevado esperanzas a los hogares y riqueza a los campos, no sólo va derramando muchos jornales en Logroño y en los pueblos, no sólo ha iniciado en gran escala entre los riojanos el crédito agrícola de un modo brillante, sino que produce beneficios indudables a la Corporación, que estaba decidida a sacrificarse para obtener aquellos laudables resultados.<sup>62</sup>

Terminada la campaña de plantación de viña 1910-1911, en Mayo de 1911 celebraba una sesión la Caja Vitícola (Acta de la Diputación de fecha 3.5.1911). Se informa en ella del nuevo aumento en los trabajos del vivero. Se han injertado en la primavera 5 millones de estacas, el doble que el año anterior, y con su producción, se espera atender la demanda.

En la misma sesión, el Diputado Sr. Martínez Lacuesta informa de su viaje a Madrid para asistir al Congreso Internacional de Agricultura. Allí recibió las felicitaciones de numerosos congresistas por la labor de la Caja Vitícola.

A los 18 meses de su toma de posesión, se comunica en el periódico de fecha 4.5.1911, la renuncia del Sr. Martínez Zaporta a la Presidencia de la Diputación y de la Caja Vitícola. Lo sustituye D. Pedro Ruiz Santalaya.

En la sesión de la Diputación celebrada el 17.5.1911, es propuesto el Sr. Martínez Zaporta vocal de la Caja Vitícola como fundador de la misma. Aunque reitera su dimisión irrevocable, el Sr. Martínez Zaporta manifiesta su intención de luchar y defen-

62. *La Rioja* de 24 de diciembre de 1910: *La Caja Vitícola. El empréstito.*

der a la Caja Vitícola contra quienes tratan de atacarla. Por otra parte y apoyándose en el criterio técnico de los Sres. Pascual de Quinto y García de los Salmones, manifiesta que el futuro Consejo, debe mantener el acuerdo de no dar injertos a quienes no desfonden sus fincas.

El Reglamento de la Caja Vitícola se aprobó en la sesión de la Diputación del 6.6.1911. En ella el Sr. Martínez Zaporta defiende la gestión económica de la Caja así como los criterios de funcionamiento que en su opinión deben regirla. La referencia periodística es la siguiente:

Ayer celebró sesión extraordinaria la Diputación para tratar de las modificaciones en el Reglamento de la Caja Vitícola, propuestas por el Consejo de esta Institución.

El Sr. Martínez Zaporta cree que las modificaciones que se han hecho en la letra del Reglamento, no son muy grandes, pero su espíritu es totalmente distinto del que animaba el anterior. Aquel era de valor y confianza y éste es de miedo y desconfianza.

Se extiende en consideraciones para probar que la desconfianza nace de una idea errónea de la situación económica de la Diputación y de la Caja, y para acabar de una vez con el equívoco, va a decir con toda claridad que la Caja Vitícola no sólo ha hecho un beneficio a la provincia, sino que ha librado de la ruina a la Diputación.

Relata la situación al cesar el primer Consejo, dividiendo su gestión en la primera campaña de trabajos y lo que va de la segunda:

Primera: 104.000 pts. gastos del vivero  
134.000 pts. ingresos

Segunda: Dice que hay en tierra 5 millones de injertos con un valor de 40 pts/millar, 1 millón de barbados, gran cantidad de viñas madres, etc., todo lo cual tiene un valor de más de 230.000 pts. y como sólo se deben 130.000 pts., resulta que si hoy se liquidase la Caja, le sobraría tanto dinero que podía perdonar sus deudas a todos los vinicultores sin perjuicio para la Diputación...

La situación de la Caja y los resultados obtenidos en el ensayo, no autorizan los miedos y desconfianza que demuestra el actual Consejo, sino que autoriza a marchar adelante, introduciendo las mejoras sociales que indica...

Entre ellas propone que se ayude a las Sociedades que tengan la misión de plantar viñas mancomunada o colectivamente, citando el hecho de haberse constituido una de esas Sociedades en Fuenmayor y otra en San Asensio, y que si eso no basta, hay que ir resueltamente al colectivismo agrario, a comprar tierras para que las cultiven los peones, formando pequeños propietarios...

Pero declara el Sr. Martínez Zaporta, que para ser hombres de progreso, de evolución, hace falta mucho valor, hace falta: Fe, Esperanza y Caridad.<sup>63</sup>

63. *La Rioja* de 7 de junio de 1911: *En la Diputación. El reglamento de la Caja Vitícola.*

De la misma sesión, se recogen en el Acta de la Diputación otras opiniones sobre el funcionamiento de la Caja (la referencia ocupa numerosas páginas, por lo que sólo se transcribe lo más importante), así como el criterio del Sr. Gobernador Civil, presente en la sesión.

Diputado Sr. García Baquero: Que fue nombrado el pasado año vocal del Consejo de la Caja. Al recibirse los informes de las delegaciones de los pueblos, vio que todos ellos eran favorables, por lo que creyó que los intereses de la Diputación no estaban debidamente garantizados... (continúa)... Ya me parecía, desde que leí el primer Reglamento de la Caja Vitícola, que en la publicidad de los informes dados por las delegaciones, estaba el mayor escollo para defender los intereses de la Diputación... El sistema adoptado era el opuesto al que se sigue en las Sociedades de Crédito. Si un banco da a prestar, pide informes a las personas más respetables del pueblo en que vive el prestatario, pero en completísimo secreto, con absoluta reserva. ¿Quién si no va a dar informes ciertos con los que puede crearse enemigos?... Cita el caso de que ha habido delegaciones que han informado favorablemente respecto de un jugador habitual de monte y de un concursado...

Sr. Martínez Zaporta: Indica que el mal era la obligación de hacer públicas en el Boletín Oficial las peticiones denegadas, lo que hacía imposible que las delegaciones dieran informes malos. «Decid que os habéis equivocado al apretar los tornillos, al exagerar el régimen de desconfianza»... (continúa)... La Caja Vitícola debe ser una institución tutelar, maternal, benéfica, que ayude al viticultor y sea complemento de su crédito. Y si padece algo el de la Diputación —que no padece— no importa, y si se menoscaban los intereses de la Diputación —que no se menoscaban— el beneficio prestado a la provincia compensaría con creces las pérdidas...

Por último, un Diputado:... He sacado de este debate una consecuencia, la de que hay dos criterios antagónicos y al mismo tiempo hermanos: el del Sr. Martínez Zaporta, altruista, espléndido, protector, y el de los Sres. García Baquero y Martínez Lacuesta, temeroso, previsor, restringido, pero coincidentes ambos en desear la vida y prosperidad de la Caja.

Sr. Gobernador Civil:... Para terminar, considero que la continuidad de la Caja Vitícola, aunque fuese ruinoso para la Diputación, sería beneficiosísima para la provincia, y que constituiría un crimen de lesa patria el matarla. Finalmente se acuerda reformar los Estatutos y el Reglamento de la Caja Vitícola.<sup>64</sup>

En el nuevo Reglamento de la Caja, se detallaban los importes de los auxilios, alguno o varios, según las siguientes cantidades:

- 3.100 pts./ha. en caso de realizarse la plantación con injertos.
- 300 pts./ha. para desfondes de tierra.
- 125 pts./ha. para labores y abonos.

64. ACAR. AD de 8 de junio de 1911.

La profundidad mínima del desfonde se fijaba en 45-50 cms.

Para la concesión de auxilios (Art. 9.º), se clasificaban las peticiones según los siguientes criterios:

- Serán preferidos los peticionarios cuyas tierras prometan mayor calidad de vino, dentro de los que produzca el término municipal.
- Después los pequeños propietarios acreditados como buenos trabajadores.
- Y después, los que con menor auxilio, se propongan plantar mayor número de vides.
- Queda autorizado el Consejo para dar preferencia a las peticiones hechas por Asociaciones que se propongan el cultivo de viñas propiedad de la Asociación, con exclusión de toda otra idea: política, social o religiosa...

Las peticiones de ayuda de los viticultores a la Caja, seguían sobrepasando a las posibilidades, dado el tiempo necesario para la constitución del vivero que las circunstancias demandaban:

En el Boletín Oficial de ayer, se publicó la última relación de las peticiones de injertos, barbados, labores y abonos que hacen los viticultores riojanos a la Caja Vitícola Provincial.

Según nuestras noticias, son unos 9 millones los injertos solicitados (lo que representa una superficie de 3.000 hectáreas), número extraordinariamente grande para la producción que han de dar los viveros provinciales en los que se plantaron 5 millones de los que difícilmente saldrán para dar a los solicitantes la tercera parte de lo que piden, pues ya es sabido que no se obtiene más que una mitad escasa de los injertos hincados, eso sí, de primera calidad.

También el tren de desfonde ha sido solicitado por muchos propietarios, tanto que si se fuese a atender a todos, no tendría que parar esa máquina en año y medio...<sup>65</sup>

Continuando con la emisión de títulos de la Caja Vitícola para disponer de fondos para realizar los préstamos a los viticultores, la Diputación anuncia con periodicidad anual las convocatorias en su Boletín Oficial:

200.000 pts. (27.6.1911)

250.000 pts. ( 5.3.1912)

125.000 pts. (10.6.1913)

El criterio para la concesión de préstamos, se fue haciendo más cauteloso. En 1912, las peticiones se atendían por el siguiente orden:

- Asociaciones que se dedicaran a labrar viñas en común, siempre que no tuviesen carácter político, social o religioso.
- Asociaciones que no reconstituyan el viñedo en terreno de todos, sino cada uno en el suyo, pero que responden los unos de los otros.
- Particulares.

65. *La Rioja* de 8 de agosto de 1911: *De la Caja Vitícola*.

Como las Asociaciones habían de ser cuando menos de 11 viticultores, el mínimo de garantía inicialmente de 2 personas, se había aumentado a 11.

El Reglamento de la Caja fue publicado el 16.9.1912 (Anexo 1).

Hasta el año 1912, y según la Memoria del Servicio Vitícola Provincial de Logroño de dicho año, se habían reconstituido en la provincia un total de 10.540 hectáreas; de ellas:

6.790 ha. en Rioja Alta  
3.750 ha. en Rioja Baja

Los municipios con mayor superficie reconstituida eran:

720 ha. Cenicero  
700 Haro  
550 Briones  
550 Fuenmayor  
480 San Asensio  
450 Alfaro  
300 Aldeanueva de Ebro

Como muestra del interés de las Autoridades por fomentar la realización del injerto de vid en sus diferentes modalidades, se transcribe la convocatoria del Concurso de Injertadores celebrado en Logroño en el año 1913 (Anexo II).

En 1914 la superficie de nuevo viñedo, se elevaba a 14.000 hectáreas.

En 1918, considerando superada la reconstitución del viñedo de la provincia, la Diputación acuerda la desaparición de la Caja Vitícola:

Oídas las explicaciones dadas por el Presidente de esta Diputación y del Consejo de la Caja Vitícola y toda vez que se ha llevado a cabo la repoblación del viñedo, se acordó desaparezca la Caja Vitícola Provincial, convirtiéndola en Servicio Agrícola Provincial bajo la dirección del mismo Ingeniero y personal a sus órdenes.<sup>66</sup>

Así pues, a los 18 años de la aparición de la filoxera, se consideraba oficialmente terminada la crisis promovida por su aparición, aunque el viñedo aún no ha alcanzado al cabo casi de 100 años, la superficie que tenía en 1899. Su evolución ha sido la siguiente:

En el año 1922 y según el Avance Estadístico de la Producción Agrícola en España, la superficie del viñedo en producción era de 23.555 hectáreas, siendo su distribución por Partidos Judiciales:

66. ACAR. AD de 7 de noviembre de 1918

## LA FILOXERA EN LA PROVINCIA DE LOGROÑO

6.500	ha. Haro
6.000	Logroño
3.500	Nájera
2.200	Arnedo
1.900	Calahorra
1.800	Alfaro
1.155	Cervera del Río Alhama
500	Santo Domingo de la Calzada
23.555	ha.

La superficie en años posteriores, fue la siguiente:

27.925	ha. productivas en 1924 <sup>67</sup>
27.900	ha. productivas en 1926 <sup>68</sup>
28.135	ha. productivas en 1927 <sup>69</sup>
27.900	ha. productivas en 1930 <sup>70</sup>
27.800	ha. productivas en 1931 <sup>71</sup>
27.800	ha. productivas en 1933 <sup>72</sup>
29.331	ha. productivas en 1944 <sup>73</sup>
31.970	ha. productivas en 1958 <sup>74</sup>
31.850	ha. productivas en 1987 <sup>75</sup>

Al terminar esta revisión histórica, es interesante referirnos a la situación de la filoxera en La Rioja. La existencia del insecto está hoy limitada a focos muy puntuales en algún campo de cepas madres de viveros de vid americanas, por lo demás perfectamente controlables con los actuales insecticidas. El viñedo no queda afectado puesto que estando normalmente injertado, los daños en las raíces son prácticamente nulos, y las hojas de las viníferas apenas son sensibles a las picaduras que forman las agallas.

Por ello y teniendo presente además la sencillez de la operación de plantación con sarmientos de vinífera, algunos viticultores utilizan en ocasiones tal sistema, pensando que, o bien ya no hay filoxera, o que les «compensa» aunque la viña dure menos años, pues aunque la virulencia del insecto sea hoy menor, sigue siendo una plaga.

La existencia de una superficie de poco valor relativo dentro de la cultivada en la provincia, pero de cierto interés en términos absolutos, se cuantifica en la siguiente publicación:

1982. Catastro vitícola y vinícola. Denominación de Origen Rioja.

«Distribución de la superficie de viñedo por variedades de portainjertos. Plantaciones con pie franco»

67, 68 y 69. Consejo Agronómico. Estadística de la producción vitícola.

70. Ministerio de Economía Nacional. Anuario Estadístico de las producciones agrícolas.

71. Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio. Anuario Estadístico de las producciones agrícolas.

72. Ministerio de Agricultura. Estadística de la producción vitivinícola.

73. Ministerio de Agricultura. Anuario Estadístico de las producciones agrícolas.

74. Ministerio de Agricultura. Anuario Estadístico de la producción Agrícola.

75. La Semana Vitivinícola. 1987 n.º 2.145.

67,0319	ha. Quel
48,4196	Los Molinos de Ocón
31,8820	Hornos de Moncalvillo
30,2460	Arnedo
16,0319	Pradejón
11,1495	Alfaro
6,9046	Entrena
6,7293	Ribafrecha
3,8490	Santa Engracia de Jubera
2,6134	Grávalos
<hr/>	
268,2825	ha. TOTAL

Así pues, en el período de recogida de datos en campo (1973-1977) referidos en la citada publicación de Catastro, el número de hectáreas existentes en La Rioja de viña franca de pie, se elevaba a 268, situadas fundamentalmente en Rioja Baja.

## VII. EPILOGO

En la destrucción por la filoxera del viñedo de la Provincia de Logroño (hoy La Rioja) y su reconstitución, podemos destacar las siguientes características:

- Amplio espacio de tiempo desde que apareció la filoxera en España (Málaga y Gerona en 1878), hasta su detección en la Provincia (Sajazarra 1899).

- Política de defensa contra el insecto en forma casi exclusivamente pasiva, controlando fundamentalmente el tráfico de material vegetal, posible transmisor del insecto, pero carencia de defensa activa en forma de realización de ensayos con vides americanas que hubieran permitido conocer con antelación suficiente su resultado en las condiciones de cultivo de la provincia ante lo inevitable de la invasión.

- Rapidez en la extensión de la plaga a partir de los 2 extremos de la región: Sajazarra en el norte de forma imprevista y Alfaro en el sur según se esperaba a partir de Navarra.

- Fuerte depresión económica por la importancia del cultivo de la vid en la provincia.

- A partir de la asunción por los viticultores de la necesidad de utilizar las vides americanas y su posterior injertación, gran dinámica en las replantaciones pese a las dificultades económicas.

- Influencia de la reconstitución en el cultivo de algunas viníferas, por ej. «Graciano» (tal como es conocido en Rioja Alta y Alavesa, no el denominado «Graciano de Alfaro» existente en algunos municipios de Rioja Baja), hasta primeros de siglo muy cultivado en la zona norte de la Denominación de Origen Rioja, y hoy presente en forma casi testimonial.

- Creación de la Caja Vitícola Provincial en 1910 bajo la Presidencia en la Diputación de D. Francisco Martínez Zaporta, quien lleno de fe y confianza en la viticultura modesta y productora de calidad, impulsó dicha Entidad, poniendo a disposición de los viticultores material vegetal y otros tipos de ayudas para la replantación en un plazo corto de tiempo.

- Supresión de la Caja Vitícola en 1918 al considerarse en aquella fecha concluida la reconstitución del viñedo, aun cuando los viveros de la Diputación siguieron durante bastantes años proporcionando planta a los viticultores de la provincia.
- Freno al desarrollo de la vid, cuya superficie aún está muy lejos de la extensión cultivada en el período prefiloxérico.
- Relativa importancia de la superficie de vid cultivada sin injertar en la provincia, en la época actual.

## ANEXO I

### BIOLOGIA DEL INSECTO Y SISTEMAS DE DEFENSA

#### BIOLOGIA DEL INSECTO

Dado que la bibliografía existente sobre la biología de la filoxera es exhaustiva, destacaremos solamente los aspectos más importantes de la vida del insecto y su actuación sobre la vid, claramente diferenciados según se trate de la vid de origen americano o la europea:

*Vid americana.* Los estados sucesivos de su desarrollo son los siguientes:

1. *Huevo de invierno.* Al eclosionar en primavera, las larvas se fijan sobre las hojas jóvenes picando por su cara superior, formándose una agalla muy visible en la cara inferior.
2. *Gallicolas.* Son las generaciones (4-6) que se desarrollan en el interior de las agallas. La reproducción es partenogenética, y los individuos carecen de alas.
3. *Radicícolas.* Son las filoxeras que viven sobre las raíces. Tienen una longitud aproximada de 1 milímetro. Proceden bien de otras radicales o de gallicolas que emigran al suelo fundamentalmente al final de período vegetativo de la vid. Se reproducen por partenogénesis y también son ápteros.
4. *Alados.* Proceden de las radicales y afloran al exterior a mediados del verano. Estos individuos, una vez desarrolladas sus alas, vuelan a distancias variables formando nuevas colonias. Situados sobre nuevas plantas y sin apareamiento, depositan varios huevos.
5. *Sexuados.* Proceden de la puesta anterior. Eclosionan en Agosto-Septiembre. Son individuos sin alas, careciendo de aparato digestivo. Diferenciados en machos y hembras, una vez acoplados la hembra pone un solo huevo, el de invierno, cerrándose el ciclo.

*Vid europea.* El desarrollo del insecto en esta planta, es más simple. La filoxera no forma prácticamente agallas en las hojas (a diferencia de la vid americana en que los ataques son masivos). La fase de huevo de invierno, así como la existencia de individuos alados y sexuados, son poco frecuentes.

En la vid europea, la filoxera se perpetua de forma fundamental a través de la forma radícula. Al llegar el invierno, después de las numerosas generaciones partenogénicas anuales, permanece en estado ibernante, hasta que la temperatura alcanzada en el suelo permite de nuevo su actividad.

Es en esta forma en que el insecto ocasiona los daños que derivan en la muerte de la planta. Al actuar con su pico sobre las raíces para extraer su alimento, ocasiona dos tipos de hipertrofias:

1. *Nodosidades*. Situadas fundamentalmente en el extremo de las raicillas. Como consecuencias de la acción de la picadura: inyección de líquido irritante, succión de líquido celular etc., el extremo de la raíz adquiere la forma de «pico de pájaro». El efecto negativo del ataque en esta forma, es poco importante.

2. *Tuberosidades*. Debido a la actuación del insecto en raíces de mayor edad y diámetro, se inicia la entrada de hongos y bacterias que ocasionando la descomposición de la raíz, acaban por matarla. Es en definitiva las tuberosidades de la forma radicícola, lo que ocasiona la muerte de la vid europea.

Las radicícolas se extienden a través del suelo, en clara relación con su textura (ej. en los suelos arenosos, es muy difícil su movimiento), formando «manchas de aceite» en que a partir de una cepa, se van extendiendo a las más próximas. También salen a la superficie del terreno a través de grietas, zonas más húmedas, etc.

Al exterior, la presencia de la plaga se manifiesta por un decaimiento de la vegetación, entrenudos más cortos, acentuación del corrimiento en los racimos, etc.; en un período medio de 4 años, perece la planta.

## SISTEMAS DE DEFENSA

En el momento de producirse la invasión del viñedo de la provincia, los sistemas de lucha en los países en los que el insecto se había presentado con bastantes años de antelación, se habían reducido prácticamente a 3 (después de haber ensayado multitud de productos físicos y químicos):

1. *Inmersión*. El objetivo era ahogar al insecto, manteniendo la plantación viva. Para ello se mantenía una capa de agua de forma constante durante un período de 50-70 días, con una altura sobre el terreno de 20-30 centímetros. El período más adecuado comenzaba a finales de otoño o principios de invierno.

Los costes eran cuantiosos pues el volumen de agua necesario, variable según la filtración del terreno, variaba entre 10.000 y 70.000 metros cúbicos por hectárea. A ello hay que unir la pérdida de elementos nutritivos como consecuencia del lavado. El tratamiento era necesario hacerlo todos los años.

En la situación del viñedo de Logroño en que la mayor parte se sitúa en pendientes más o menos acentuadas, y en zonas de secano, el sistema de lucha, era inabordable.

2. *Desinfección con insecticidas*. Consistía en la aplicación de sulfuro de carbono por medio de la estaca inyectora, bien en forma gaseosa o bien en forma de emulsión a dosis de 200 gramos por metro cuadrado. Posteriormente era necesario aplicar 2 nuevos tratamientos a menor dosis. El coste era considerable como se puso de manifiesto en un ensayo que a mediados de 1904 se realizó en los viñedos del Sr. Marqués de Murrieta situados en la propiedad denominada «Chateau Igay». El coste del tratamiento se evaluó en 105 pts./ha., unas 105.000 pts. actuales. Como además el tratamiento era necesario realizarlo anualmente, pues el peligro de nuevas invasiones era constante, solamente viñedos de excepcional calidad podían soportar tal gasto de cultivo.

3. *Vid americana*. Su empleo se deriva de la resistencia de sus raíces, en mayor o menor grado según la especie, a los ataques del insecto (los daños en las hojas como

consecuencia de su sensibilidad a las formas gallícolas, son soportables por la planta). La resistencia de las raíces se debe fundamentalmente a la presencia de capas de corcho que aíslan la acción del insecto. La utilización de la vid americana se realizó por 2 vías:

- Hibridaciones. Realizadas entre las variedades europeas y las americanas, de forma que la nueva planta tuviera las propiedades vinícolas de calidad de la vid europea, y la resistencia a la filoxera heredada de la vid americana. Ambos caracteres son sin embargo incompatibles, pues cuanto mayor es la calidad del vino obtenido, menor es la resistencia de la planta a la filoxera, y recíprocamente. De estas plantas, llamadas Productores Directos por dar directamente producción sin necesidad de ser injertadas, su utilización está en la actualidad prohibida, tanto en plantaciones nuevas como en replantaciones, y tanto como productores directos de uva, como su utilización como portainjertos (Reglamento del «Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes». Decreto 835/1972).

- Portainjertos. Se aprovecha la resistencia de las raíces de la vid americana para injertar sobre ella la vinífera europea, de forma que la calidad del vino sea análogo a la original. Los portainjertos actualmente empleados tienen como origen hibridaciones entre especies americanas, o entre americanas y europeas. La mayor parte de los patrones utilizados proceden de los trabajos realizados a finales del siglo pasado. La continuidad de las viníferas cultivadas, así como la constante de suelo y clima, permite su utilización desde hace más de 100 años (41 B, 161-49, Rupestris de Lot, etc.). Modernamente el objetivo prioritario en la obtención de nuevos patrones, es la lucha contra los nemátodos, así como aumento de resistencia a altas concentraciones de caliza activa en el terreno.

## ANEXO II

### VIDES AMERICANAS UTILIZADAS DURANTE LA REPLANTACION DEL VIÑEDO

Una vez asumido por los viticultores que la única solución para efectuar la replantación de sus viñedos era recurrir, como en el resto de los países, a las plantas americanas y posterior injertación, se planteaba el problema de elección del portainjerto más adecuado. En los primeros años y como consecuencia de la falta de ensayos previos, la selección era casi a ciegas, pues aunque se tenía como referencia el resultado que las numerosas variedades de vid americana producían en otras regiones, la experiencia apenas era transferible a la provincia, puesto que la elección del portainjerto, está condicionada fundamentalmente a: vinífera, clima, suelo y climatología.

En algunos casos, al emplearse por ignorancia patrones no adecuados a las condiciones de cultivo, el resultado de la replantación fue negativo, lo que aumentaba el criterio contrario que sobre la vid americana se tenía de gravar notablemente los gastos de cultivo, pues al de tener que realizar una nueva plantación, se añadía los años perdidos con el portainjerto inadecuado.

Con el fin de disminuir en lo posible los riesgos, el personal técnico de la provincia, hacía continuas recomendaciones; así por ejemplo las indicadas por el Director de la Estación Enológica de Haro en una conferencia.

Habéis oído decir que las vides americanas no prosperan: que sus vinos no tienen valor; que su cultivo resulta antieconómico...

Las vides americanas, como toda planta, tiene sus exigencias de suelo y de clima. Y claro está que allí donde las condiciones del medio le sean favorables, se desenvolverán con todo vigor y pujanza. Ahora bien, si las condiciones de medio no le son favorables, el vigor de la vid decrecerá y si le son contrarias, puede llegar a perecer ni más ni menos que cualquiera otra planta cultivada fuera de su área de adaptación.

Con respecto al clima, la vid americana, considerada en general, no tiene grandes exigencias: pero no ocurre lo propio respecto al suelo, que las tiene en mayor grado que nuestras viníferas.

Para formar juicio respecto a las necesidades y condiciones diversas del suelo, en los cuales pueden prosperar normalmente las distintas especies de vides americanas, interesa saber que éste, el suelo, influye en el desarrollo de la vid por su profundidad, fertilidad, frescura, grado de cohesión y cantidad de cal que contiene.

Nuestra vid saben todos los viticultores, cuán poco exigente es en cuanto a la naturaleza del suelo, y la creencia de que lo propio le ha de ocurrir al plantar las diversas vides americanas, les conduce con frecuencia a errores lamentables.<sup>76</sup>

La primera fase de replantación se caracteriza por la abundancia de portainjertos empleados, en correspondencia con la amplitud ofrecida por los viveristas.

En el cuadro siguiente, se recoge la lista de portainjertos ofrecidos por el Servicio antifiloxérico de la Diputación durante los años 1906, 1910 y 1912. La oferta de material se reduce rápidamente, concretándose en 1912 a solamente 7 especies. Una de ellas, Rupestris de Lot, se utilizó de forma masiva en años posteriores. En la actualidad, su empleo es puramente testimonial. Por el contrario, otro de los patrones, 41-B, se sigue utilizando de forma casi unánime en los terrenos calizos, por su notable resistencia a tal factor.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO SERVICIO ANTILOXERICO

##### Vides americanas en los viveros provinciales

	1906	1910	1912
ARAMON X RUPESTRIS GANCIN n.º 9	X	X	X
MOURVEDRE X RUPESTRIS 1.202 C.	X	X	X
RUPESTRIS DE LOT	X	X	X
CHASSELAS X BERLANDIERI 41-B	X	X	X
ARAMON X RUPESTRIS GANCIN n.º 1	X	X	X
RIPARIA X RUPESTRIS 3.309	X	X	X

76. Estación Enológica. Haro. Memoria de 1906.

LA FILOXERA EN LA PROVINCIA DE LOGROÑO

	1906	1910	1912
BERLANDIERI X RIPARIA 420-A	X	X	X
BOURRISQUOU X RUPESTRIS n.º 601	X	X	
CABERNET X RUPESTRIS 33 A	X	X	
RIPARIA X RUPESTRIS 3.306	X		
RUPESTRIS X BERLANDIERI n.º 301	X		
BERLANDIERI X RIPARIA 34 EM	X		
RIPARIA X RUPESTRIS 101-14	X		
RUPESTRIS MARTIN	X		
ALICANTE B. X RIPARIA 141 A	X		
RIPARIA MONTICOLA 18804	X		
TAYLOR NARBONNE	X		
BERLANDIERI X RIPARIA 157-11	X		

Fuente: 15.11.1906 Boletín Oficial n.º 253

18.11.1909 Boletín Oficial n.º 256

1912 Memoria Servicio Vitícola Provincial de Logroño

Completando la información sobre la lista de portainjertos utilizados, se indica la facilitada por la Junta Consultiva Agronómica a partir de las Memorias remitidas por los Ingenieros del Servicio Agronómico Provincial.

MINISTERIO DE FOMENTO  
DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

La invasión filoxérica en España y estado en 1909 de la reconstitución del viñedo.

Provincia de Logroño

En la adopción de patrones americanos se han producido variantes de alguna importancia desde la época en que se empezó la reconstitución hasta la actualidad.

En un principio se emplearon los siguientes:

- Taylor Narbonne
- Rupestris de Lot
- Riparia x Rupestris 3.309
- Riparia x Rupestris 3.306
- Riparia x Rupestris 101-14
- Berlandieri x Riparia 33 EM
- Berlandieri x Riparia 34 EM
- Berlandieri x Riparia 157-11
- Berlandieri x Riparia 420-A
- Berlandieri x Riparia 420-B
- Aramón x Rupestris Gancín n.º 1

Más adelante alternaron con los indicados los siguientes:

- Aramón x Rupestris Gancín n.º 2
- Aramón x Rupestris 1.202
- Chasselas x Berlandieri 41-B

Ultimamente sólo se han empleado los seis que se citan a continuación:

- Aramón x Rupestris Gancín N.º 2
- Aramón x Rupestris Gancín n.º 9
- Cabernet x Rupestris 33A
- Bourrisquou x Rupestris 601
- Mourvedre x Rupestris 1.202
- Chasselas x Berlandieri 41-B

Los resultados de los diferentes portainjertos utilizados hasta 1912 en la provincia, así como las recomendaciones para las nuevas plantaciones, fueron presentadas por el Sr. Pascual de Quinto en el Congreso de Viticultura celebrado en Pamplona. Un resumen se recoge en las crónicas del periódico:

Los portainjertos con savia americana empleados en la reconstitución del viñedo en la provincia de Logroño, se adaptan a las tierras según se hallen bajo las influencias de uno u otro clima, del modo siguiente:

*41-B.* En Rioja Alta, Media y Baja, se ha empleado en tierras superficiales y con subsuelo duro, con resultado inferior al 1.202 de C.

*1.202 de C.* Se adapta muy bien cuando son tierras de fondo, frescas o secas.

*Ganzín n.º 9.* En R. Alta, tiene tendencia a sufrir de clorosis debido a la frescura de la tierra. En R. Media, en aluviones cascajosos, se conduce bien si son de fondo. En R. Baja, en tierras de alguna cohesión y secas, resulta un patrón excelente.

*Ganzín n.º 1.* Se conduce bien en las 3 zonas. En R. Alta y Media, se muestra inferior al 1.202 de C. y en R. Baja, resulta superior en las tierras fuertes al 1.202 de C.

*R. de Lot.* En R. Alta poco empleado por haber pocas tierras pobres. En R. Media, resultado inferior a 1.202 de C. en R. Baja se porta bien.

*Riparia 3.309.* En R. Alta se conduce bien en tierras de fondo y frescas. En R. Media, padece de sequía si las tierras no son frescas. En R. Baja, poco empleado y poco satisfactorio.

**CONCLUSIONES:** Los viñedos de Logroño deben reconstituirse empleando como portainjertos: Ganzín n.º 1, Ganzín n.º 9, 1.202 de C., 41-B y R. de Lot. Además y para las tierras de mejores condiciones agronómicas: Riparia 3.309 y 420-A.<sup>77</sup>

Referente a los Viveristas profesionales de vides americanas existentes en la provincia, a partir del año 1910 y cumplimentando el Artículo 3.º de la Real Orden de 31 de Diciembre de 1909, el personal Agronómico de la Sección Provincial realizaba una visita anual a los viveros para comprobar su estado sanitario, grado de pureza varietal, es decir,

77. *La Rioja* de 6 de julio y 2 de agosto de 1912: *Congreso Vitícola en Pamplona*.

si había o no plantas mezcladas de diferentes clases, realizar una valoración del número de plantas declaradas por los Viveristas, etc.

Los datos se publicaban en el Boletín Oficial de la Provincia. Los correspondientes a los primeros años se mostraron en las siguientes fechas: 7.12.1910, 11.1.1912, 2.1.1913, 3.11.1913, etc. A título de ejemplo, y para tener una referencia del número de Viveristas, su producción, etc., resumimos los datos correspondientes al Boletín correspondiente al 2.1.1913.

1. *Estado de los viveros*: La situación es mayoritariamente buena. Se describen así algunos aspectos de los viveros visitados.

- que la selección de púas es excelente por no haberse encontrado injerto alguno que no fuera de la variedad indicada en las etiquetas de las parcelas...

- que la selección de los patrones es también perfecta a juzgar por los escasos brotes por ellos emitidos que se pudieron encontrar durante el reconocimiento del vivero, pues todos estaban de acuerdo con las indicaciones hechas por el Viverista...

- que el desarrollo alcanzado por las plantas es más que suficiente para ser considerado como de primera calidad...

- que el otoñado de los brotes y endurecimiento de las soldaduras seguía una marcha satisfactoria y estaba muy avanzada cuando se giró la visita de inspección.

Naturalmente, había deficiencias cuya simple publicación obligaría al Viverista a mejorar rápidamente su producción ante la «publicidad» negativa ampliamente expuesta en el Boletín de la Provincia.

- La selección es deficientísima, pues aparecen mezcladas en muchos casos las variedades...

2. *Número de plantas*. La referencia se refiere exclusivamente a los viveros existentes en Logroño. Algunos de ellos pertenecían a Propietarios con viveros situados en otras provincias, de los que naturalmente nada se indica en el Boletín de Logroño.

RELACION DE INJERTOS, BARBADOS Y CEPAS MADRES EXISTENTES EN LOS VIVEROS PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO EN LA CAMPAÑA 1912-1913<sup>78</sup>

	Injertos	.000 plantas	
		Barbados	Pies Madres
1.º) D. Vicente Manso Tirgo	164	5	
2.º) D. Felipe Lagunilla Cenicero-La Rioja Vitícola	220		
3.º) D. Máximo Barragán Tricio	277		
4.º) D Domingo Sáenz Tricio	48		
5.º) D. Eugenio Fernández Tricio	34		

78. BOPY de 2 enero de 1913.

	1.000 plantas		
	Injertos	Barbados	Pies Madres
6.º) D. Andrés Ibarnavarro Briones	782	25	
7.º) D. Emilio Sierra Briones	80	50	10
8.º) Sres. Castilla y Latorre Alfaro	528	675	147
9.º) D. Doroteo Ruiz Haro	21	49	5
10.º) D. Adolfo Herrarte Haro	66	220	34
11.º) D. Melitón Cárcamo Haro	2	26	31
12.º) D. Antonio García Alfaro-Rincón de Soto	72	180	34
13.º) Sres. Hermanos Castellet Villamediana	492	1.080	
<b>TOTAL</b>	<b>2.786</b>	<b>2.310</b>	<b>261</b>

La distribución por viníferas de los injertos, nos permite conocer la importancia de las variedades, pues aunque los datos se obtengan a partir de un solo año en la mencionada publicación, así como el hecho de que no todos los injertos se venderían exclusivamente en la provincia los podemos considerar representativos de esa época de reconstitución del viñedo. Son los siguientes:

**VIVERISTAS PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.**  
**DISTRIBUCION DE LOS INJERTOS POR VINIFERAS**  
 Campaña 1912-1913

972.000	Tempranillo
554.000	Garnacha Tinta
249.000	Mazuelo
224.000	Viura
97.000	Graciano
88.000	Rojal
78.000	Verdejo
56.000	Calagraño
37.000	Laisen
21.000	Tinto de Valladolid
12.000	Graciano de Alfaro
10.000	Durillo
3.000	Miguel de Arco
<b>2.786.000</b>	<b>TOTAL</b>

Fuente: Elaborado a partir de la Circular 2979 del Servicio Agronómico, publicada en el Boletín Oficial de Logroño el 2.1.1913.

## LA FILOXERA EN LA PROVINCIA DE LOGROÑO

En el Servicio Vitícola, la distribución por variedades de los injertos correspondientes a la campaña de 1912, ofrece algunas variaciones referente a la ofertada por los viveristas ya mencionada. Se aprecia una mayor proporción de Garnacha Tinta, así como la importancia del «Graciano de Alfaro», ajeno completamente al Graciano de Rioja Alta y Alavesa:

### SERVICIO VITICOLA DE LOGROÑO Distribución por viníferas. Camapaña 1912

1.997.000	Tempranillo
1.990.000	Garnacha tinta
866.000	Mazuelo
306.000	Viura
199.000	Graciano de Alfaro
194.000	Graciano
106.000	Calagraño
90.000	Monastel
86.000	Rojal
10.000	Ribote
4.000	Garnacha Tintorera
2.000	Vidarico
<hr/>	
5.850.000	

El Servicio Vitícola de Logroño, promocionó fundamentalmente la reconstitución con injertos, quedando el uso de barbados en segundo término. La evolución anual del número de injertos cultivados por el Servicio, permite ver el esfuerzo realizado a partir de 1910. Es la siguiente:

### NUMERO DE INJERTOS CULTIVADOS DESDE 1906 EN EL SERVICIO VITICOLA DE LOGROÑO

100.000	1906
125.000	1907
250.000	1908
250.000	1909
2.900.000	1910
4.600.000	1911
5.850.000	1912

Fuente: Memoria del Servicio Vitícola Provincial de Logroño. 1912.

ANEXO III

REGLAMENTO DE LA CAJA VITICOLA PROVINCIAL DE LOGROÑO 1912<sup>79</sup>

Para que llegue a conocimiento de los viticultores de la provincia que deseen solicitar de esta institución de crédito, auxilios para reconstituir los viñedos destruidos por la filoxera y dar así cumplimiento a los acuerdos del Consejo de Administración tomados en la sesión celebrada el 22 del pasado Junio, se publica en este BOLETIN OFICIAL el Reglamento por que ha de seguir su vida la Caja Vitícola Provincial, en la próxima campaña y que anula en todas sus partes el anterior.

Las peticiones deben hacerse en los modelos adjuntos y presentarse a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado 2.º del Reglamento, en las oficinas de la Caja Vitícola Provincial desde el día de la fecha, hasta las doce de la mañana del día 31 de Octubre próximo en que definitivamente se cerrará el período de admisión.

Logroño, 12 de Septiembre de 1912. El presidente de la Diputación, Pedro Ruiz Santolaya.

REGLAMENTO DE LA CAJA VITICOLA PROVINCIAL

Aprobado por el Consejo en sesión celebrada el 22 de Junio de 1912.

Artículo 1.º. Los auxilios que concederá la Caja Vitícola, serán algunos o varios de los siguientes:

- A. Injertos, barbados y estacas.
- B. Desfondes de tierras.
- C. Labores y abonos.

Todos los auxilios han de aplicarse a tierras enclavadas en la provincia de Logroño.

Art. 2.º. Los del apartado A, se proporcionarán en especie al precio más económico posible, que nunca excederá del que rija en el mercado, siempre que el solicitante no tenga vivero propio, o aunque lo tuviese, que no fuese suficiente para la plantación que proyecte: en este caso, sólo se proporcionará la diferencia o complemento. La Caja Vitícola especificará en cada caso las variedades que ha de conceder, teniendo presentes la situación y clase de las tierras, las conveniencias de la zona en que estén enclavadas y los deseos de los peticionarios. El número de injertos o de barbados que se concedan, no ha de exceder de 3.100 por hectárea que se trate de plantar.

Art. 3.º. Los desfondes se harán por el peticionario en la forma que estime más conveniente, siempre que reúnan las condiciones que la ciencia aconseja para la plantación de vides americanas, y una vez realizados y justificados se auxiliarán por la Caja a razón de 300 pesetas por hectárea. La profundidad mínima del desfonde ha de ser de 45-50 centímetros.

A los labradores que dispongan de dos o más caballerías mayores, sólo se les auxiliará con 75 pesetas por hectárea como ayuda para el coste de alquiler del aparato de desfonde.

79. BOPL de 16 de setiembre de 1912.

No se concederá auxilios de desfonde a los que empleen vides que no procedan de esta Caja, sin que ésta apruebe previamente que pueden emplearse con éxito en la tierra que se trata de desfondar.

Art. 4.º. Los auxilios de abonos y labores, podrán concederse a los que hayan plantado vides americanas en buenas condiciones, con o sin ayuda de la Caja, y se determinarán en cada caso concreto bajo estas bases:

- que se ha de justificar su efectivo empleo
- que no han de exceder de 125 pesetas por hectárea de viña y año de cultivo
- que a lo sumo se otorgará a cada viña durante los laboreos inmediatos siguientes a la caída de la primera y tercera hojas, y a cada propietario y de una vez no se le concederá auxilio superior a 250 pesetas.

Los abonos que hayan de aplicarse, han de ser precisamente los aconsejados en cada caso por el personal técnico de la Caja.

Art. 5.º. Los préstamos que se hagan para los auxilios A y B, serán amortizados por quintas partes anuales a partir del sexto año de su fecha, y los referentes al apartado C, se reintegrarán cuando la viña esté en producción, devengando ambos un 5 por 100 anual.

Art. 6.º. Durante el plazo que acuerde el Consejo de la Caja, los aspirantes a auxilios, lo solicitarán de dicho Consejo, directamente en la forma siguiente:

- Por las asociaciones a que se refiere el número 1.º del artículo 9.º, suscribirán la petición sus legítimos representantes, acompañada de un Reglamento de la asociación y de una certificación en que conste estar autorizados para ello conforme a las exigencias de dicho Reglamento.

- Las peticiones del número 2.º del mismo artículo, serán suscritas por todos los agrupados, haciendo constar que responden solidariamente del cumplimiento del contrato que se formalice.

- Las peticiones del número 3.º, serán suscritas por cada peticionario y un fiador solidario, cuando el auxilio no pase de 2.000 pesetas, y dos fiadores cuando exceda de esta cifra sin pasar de 4.000. Los auxilios cuya cuantía sea superior a 4.000 pesetas sólo se prestarán con garantía real.

Art. 7.º Cuando algunas de las personas que deban suscribir las peticiones o contratos consiguientes no supieren firmar, lo harán a su ruego dos testigos, a presencia del Alcalde del pueblo respectivo o del Ingeniero Jefe del servicio vitícola provincial, cuyos funcionarios harán constar esta intervención en los documentos.

Las peticiones que no ingresen en las Oficinas de la Caja, en el plazo marcado por el Consejo, se tendrán por no hechas.

Art. 8.º El Consejo de la Caja examinará las solicitudes y otorgará las concesiones provisionales de auxilios cuya relación se publicará en el Boletín Oficial de la provincia para que en el plazo de diez días puedan ser impugnadas ante dicho Consejo por cualquier persona. Pasado este plazo, el Consejo ratificará, anulará o rectificará la relación y formulará las concesiones definitivas que comunicará a los interesados.

Art. 9.º Si el total de los auxilios solicitados en cada año excediere a las disponibilidades de la Caja, se distribuirán aquéllos entre los solicitantes declarados admisibles para el Consejo, guardando el siguiente orden de preferencia absoluta:

1.º Las asociaciones constituidas para fines económicos, con exclusión de las de carácter político, social o religioso, que se propongan el cultivo de viñas propias de la asociación.

2.º Las agrupaciones de 10 o más convecinos que respondan solidariamente a la Caja del cumplimiento del contrato de auxilio que han de emplearse precisamente en fincas de los agrupados y en la proporción que ellos establezcan a su libre arbitrio.

3.º Los particulares.

Si las disponibilidades no alcanzasen a cubrir todas las peticiones de uno de los grupos comprendidos en los artículos primeros se prorratearán entre los que lo formen en proporción a los pedidos declarados admisibles y sin que rija ninguna clase de preferencia entre los peticionarios de cada grupo.

Art. 10.º Acordadas las concesiones definitivas, se circularán a los favorecidos las correspondientes hojas agrónomicas para la elección de las plantas apropiadas a sus tierras y se procederá a justificar que las fincas auxiliadas se hallan en las condiciones exigidas por este Reglamento para cada clase de auxilio.

Art. 11.º No se entregará ningún auxilio sin el estricto cumplimiento de todos los requisitos exigidos en los artículos anteriores y además podrá el Consejo investigar la propiedad de las fincas a que el auxilio se refiera.

Art. 12.º La Caja Vitícola inspeccionará las tierras auxiliadas para comprobar el cumplimiento de los contratos otorgados y los auxiliados tendrán la obligación de facilitar la inspección cuando sean requeridos por el personal de la Caja.

Art. 13.º En la Excma. Diputación se abrirá un Registro público, donde se inscribirán todos los documentos de préstamos que haga la Caja a los efectos del artículo 1.227 del Código Civil.

Art. 14.º La Caja tendrá su oficina y contabilidad propias para su mejor funcionamiento, de cuya dependencia será Jefe el Sr. Ingeniero Director del servicio vitícola provincial, que a la vez desempeñará la Secretaría del Consejo.

#### ANEXO IV

### CONCURSO DE INJERTADORES DE VID EN 1913

#### *CONSEJO PROVINCIAL DE FOMENTO DE LOGROÑO*<sup>80</sup>

Bases y Programas para el concurso de *Obreros Injertadores* de la vid que se celebrará en Logroño bajo los auspicios de esta entidad en esta Capital el día 4 del próximo Mayo.

Auxiliado por el Ministerio de Fomento, Diputaciones de Logroño y Alava, Federación de Sindicatos agrícolas católicos de Rioja, Asociación de Viticultores, etc., etc., el Consejo provincial de Fomento de Logroño ha organizado un Concurso de obreros injertadores de la vid, con el fin de fomentar entre los viticultores y obreros del campo la afición a ejecutar esta importantísima labor, base de la reconstitución del viñedo

80. BOPL de 23 de abril de 1913.

destruido por la filoxera y de premiar a los que con su asiduidad y trabajo han conseguido alcanzar mayor destreza en la ejecución de los múltiples injertos aplicables a la vid.

Este importantísimo acto se verificará en Logroño el día 4 de Mayo a las dos y media de la tarde en el local para ello designado –Escuela Normal de Maestros– ajustándose su celebración a las siguientes

## BASES

### I

#### *De los concursantes*

a. Podrán tomar parte en el concurso todos los viticultores que residan habitualmente en las provincias de Logroño, Navarra y Alava, sin más limitaciones que las que se indicarán al tratar de los premios.

b. Los obreros injertadores que deseen tomar parte en el concurso deberán solicitarlo antes del día 27 de Abril, por medio de instancia escrita en pliego entero de papel de barba, dirigida al Ilustrísimo señor Comisario Regio de Fomento, Presidente del Consejo organizador del concurso.

c. Las instancias deberán ser remitidas por conducto de las respectivas Alcaldías y las correspondientes a obreros de Logroño, entregadas en el local donde se hallan las oficinas de este Consejo, sitas en la calle Vara de Rey, número 3, entresuelo.

d. Toda instancia recibida después del plazo marcado será declarada nula y por ningún concepto podrá tomar parte en el concurso el solicitante que la firme.

e. En las instancias deberá indicarse con toda claridad:

1.º. Nombre y dos apellidos del solicitante

2.º. Pueblo y calle del mismo donde reside actualmente.

3.º. Premios obtenidos en otros concursos.

4.º. Premio o premios a que aspira.

f. Los concursantes deberán acudir al certamen con las máquinas y útiles de injertar que habitualmente usen para estos fines, siendo de cuenta del Consejo el suministro de sarmientos y rafia.

g. El concursante que pretenda entrar en el local donde se verifique el certamen llevando sarmientos enteros o en trozos, será excluido por este solo hecho de las listas de los aspirantes a premio.

### II

#### *Del Tribunal calificador*

h. El Tribunal calificador estará formado por el Comisario Regio, Presidente, dos vocales del Consejo de Fomento, un representante de cada una de las Diputaciones que han concedido premio, los Ingenieros agrónomos residentes en la provincia y un representante de cada una de las entidades que han concedido premio.

i. Los fallos del Tribunal serán definitivos e inapelables.

j. Si algún concursante desobedeciera las órdenes del Tribunal podrá ser obligado por éste a que en el acto se retire del certamen, sin que esta decisión pueda dar lugar a reclamación de ningún género.

k. La calificación la harán los señores vocales, otorgando a cada injerto de los que presenten los concursantes 0, 1, 2, y 3 puntos, según sea malo, regular, bueno y muy bueno respectivamente.

l. Los injertos hechos pero no atados por falta de tiempo, sólo podrán obtener la mitad de la calificación correspondiente a su calidad.

ll. Los premios se otorgarán dentro de cada apartado al injertador o grupo de injertadores que alcance mayor calificación total, sumando los que parcialmente hayan otorgado los señores vocales.

m. El Tribunal podrá declarar desierto uno o varios premios cuando por mayoría de votos crea no hay entre los concursantes obrero digno de premio.

### III

#### *De los premios*

n. Los premios serán los siguientes:

1.º Premio del Ministerio de Fomento, consistente en 300 pesetas y diploma para el maquinista injertador.

Se otorgará a la brigada que obtenga mayor calificación injertando durante quince minutos a máquina y sobre mesa el injerto de púa o hendidura con hombros oblicuos y durante otros quince minutos, el de igual clase con hombros rectos.

Durante el trabajo se desyemarán, recortarán y abrirán los patrones: se confeccionarán las púas y se harán y atarán los injertos.

Estas brigadas podrán estar formadas por hombres y mujeres en cantidad suficiente para constituir taller a base de un maquinista injertador.

Este premio podrán disputárselo brigadas porcedentes de las provincias de Navarra, Logroño y Alava.

Caso de concurrir varias brigadas, el Tribunal podrá conceder un accésit a este premio, consistente en 100 pesetas, que se otorgará a la brigada que obtenga el segundo lugar en la calificación, siendo requisito indispensable el que la suma de puntos obtenidos sea superior a las tres cuartas partes de los que alcanzó la brigada que obtuvo el premio.

2.º Premios del Consejo de Fomento de Logroño, consistente el primero en 150 pesetas y un diploma y el segundo en 75 pesetas únicamente que se otorgarán a los injertadores de las provincias de Logroño, Navarra y Alava que obtengan las dos mejores calificaciones, haciendo a mano y sin más útiles que la navaja de injertar y la tijera ordinaria de podar, injertos de púa o hendidura ordinarios, durante diez minutos, e ingleses, también ordinarios, durante otros cinco minutos. Estos injertos se presentarán atados y sin atar, por partes iguales.

3.º Premio de la Excelentísima Diputación de Logroño, consistente en 150 pesetas y un diploma que se concederá al injertador natural de la provincia de Logroño que

obtenga mayor calificación ejecutando en plantación dispuesta al efecto, durante 10 minutos, el injerto de púa lateral de otoño, sin más herramientas que la navaja y tijeras ordinarias.

Los injertos deberán atarse todos y los dos primeros quedarán aporcados con tierra.

4.º. Premio de la Excelentísima Diputación provincial y foral de Alava, consistente en 150 pesetas y un diploma que se otorgarán al injertador oriundo de la provincia de Alava que obtenga mejor calificación ejecutando a mano, con tijera y navaja, seis injertos de púa o hendidura ordinaria y seis ingleses.

Estos injertos deberán presentarse atados y el tiempo máximo que podrá emplearse en su confección será quince minutos.

5.º. Premio de la Federación de Sindicatos Agrícolas católicos de La Rioja, consistente en 75 pesetas y un diploma que se concederá al injertador de cualquiera de las provincias de Alava, Navarra y Logroño que alcance mayor calificación ejecutando, durante diez minutos, en plantación dispuesta al efecto, y sin más útiles que la navaja y tijera ordinarias, el injerto de púa ordinario. Los injertos deberán dejarse atados y los dos primeros aporcados en tierra.

6.º. Premios de consolación, concedidos, el primero por la Asociación de Viticultores Riojanos, y el segundo por la Asociación de Labradores de Logroño, consistentes en 50 pesetas y 25 pesetas, respectivamente, que se otorgarán a los injertadores de las tres provincias que no hayan obtenido premio en este concurso y alcancen mayores calificaciones, disputándose los en ejercicio especial, consistente en ejecutar en un tiempo máximo de diez minutos el injerto de púa o hendidura ordinario, sin más herramienta que las tijeras y la navaja. Los injertos deberán presentarse sin atar.

#### IV

##### *Del acto y reparto de premios*

o. El acto será público y a este fin, se habilitará el espacio necesario para la colocación de la concurrencia en el local donde se verifique el Concurso.

p. Al principio de cada ejercicio, el Ingeniero secretario dará lectura a una relación nominal de los injertadores al mismo admitidos, entregándoseles a continuación los sarmientos y rafia necesarios para el trabajo, juntamente con una banda de papel señalada con el número que ostente cada injertador en el Concurso, que servirá para envolver la labor ejecutada antes de ser entregada para su examen al Tribunal calificador.

q. El trabajo comenzará y terminará cuando se dé la correspondiente señal, y durante el mismo, guardarán los injertadores completo silencio.

El injertador que comience a trabajar antes de tiempo o no suspenda la labor cuando se de la señal, quedará fuera del Concurso y no podrá obtener premio.

En los ejercicios de confección de injertos sobre mesa y a máquina, procederán los injertadores a colocar las máquinas cuando se de la señal correspondiente y advertirán al Tribunal en el momento en que las tengan listas para el trabajo, con objeto de que se pueda tener en cuenta al hacer la calificación el tiempo invertido en la colocación y preparación de las mismas.

Todas las brigadas comenzarán el trabajo al mismo tiempo, estando prohibido a los injertadores tocar las máquinas desde el momento en que las declaren listas para el trabajo hasta aquel en que éste comience.

r. Queda terminantemente prohibido que los injertadores se muevan de su sitio durante el trabajo.

s. Terminado el trabajo, procederán los injertadores a envolver los injertos confeccionados en la banda correspondiente, y así dispuestos los dejarán sobre la mesa en el mismo lugar que ocuparon para el trabajo. Acto continuo deberán retirarse.

t. Terminada la calificación, que será secreta e inmediata al Concurso, El Tribunal procederá al reparto de premios en el local donde se celebre el acto.

Logroño 11 de Abril de 1913

El Comisario Regio, D. Eugenio Amalric  
El Ingeniero-Secretario, D. Félix Gómez Escolar

## BIBLIOGRAFIA

Además de las ya indicadas: Memorias, Anuarios, Boletines y Números de La Rioja, se indica para conocimiento de la biología del insecto y el desarrollo de su invasión en la Provincia, las siguientes publicaciones:

BONNEMAISON L., 1964. *Enemigos animales de las plantas cultivadas y forestales*. Tomo I. Ed. Occidente. Barcelona. 605 pp.

GALET P., 1982. *Les maladies et les parasites de la vigne*. Tome II. Ed. P. Galet. Montpellier. 1.876 pp.

GARCIA P., MARTIN F., 1982. *El Rioja y sus viñas*. Ed. C.A.Z.A.R. 98 pp.

HUETZ DE LEMPS A., 1967. *Vignobles et vins du nord-ouest de l'Espagne*. Tome II. 1.004 pp.

LARREA A. *La invasión filoxérica en la zona Rioja*. (Inédito).

MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION. 1986. *Los Parásitos de la vid. Estrategia de lucha*. 276 pp.

RUIZ A., 1965. *Plagas y enfermedades de la vid*. Ed. INIA. Madrid. 749 pp.

VIALA P., 1893. *Les maladies de la vigne*. Ed. C. Coulet. Montpellier. 593 pp.

## FONDOS DOCUMENTALES

### LOGROÑO:

Hemeroteca del Diario La Rioja  
Biblioteca del Instituto de Estudios Riojanos  
Biblioteca Pública Central

### MADRID:

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Sección de Archivo. Fondos del Siglo XIX. Legajo 19-9.